

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (MADRID)

En Málaga, a dieciocho de julio de 2.006

D. Antonio López López, con D.N.I. número 27.143.927-V, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), en su calidad de Director de la División de Banca de Inversión de dicha Entidad

CERTIFICA:

Que el archivo incluido en el disquete que ha sido enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, reproduce fielmente el texto del "Folleto de Base para Valores de Renta Fija Simple" con el fin de que sea publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

***FOLLETO DE BASE PARA VALORES
DE RENTA FIJA SIMPLE***

JULIO 2006



El presente Folleto de Base ha sido registrado con fecha 18 de julio de 2006, en el registro oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se ha redactado según los anexos V y XI del Reglamento CE 809/2004 de la COMISIÓN.

ÍNDICE GENERAL

Página

RESUMEN	3
FACTORES DE RIESGO	12
NOTA DE VALORES PARA UN FOLLETO BASE	15
1. <u>PERSONAS RESPONSABLES</u>	15
2. <u>FACTORES DE RIESGO</u>	15
3. <u>INFORMACIÓN FUNDAMENTAL</u>	15
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión	
3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos	
4. <u>INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN</u>	16
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores	16
4.2. Legislación de los valores	16
4.3 Representación de los valores	17
4.4 Divisa de la emisión	18
4.5 Orden de prelación	18
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	20
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	21
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	26
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	29
4.10. Representación de los tenedores de los valores	29
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	31
4.12. Fecha de emisión	31
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	31
4.14. Fiscalidad de los valores	31
5. <u>CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA</u>	34
5.1. Descripción de las Ofertas Públicas	34
5.2. Plan de colocación y adjudicación	37
5.3. Precios.....	37
5.4. Colocación y Aseguramiento	38
6. <u>ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN</u>	38
6.1. Solicitudes de admisión a cotización	38
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	39
6.3. Entidades de liquidez	39
7. <u>INFORMACIÓN ADICIONAL</u>	39
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	39
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	39
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	40
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	40
7.5. Ratings	40
Modelo Condiciones Finales de los Valores	43
DOCUMENTO DE REGISTRO	53
0. <u>FACTORES DE RIESGO</u>	53
0.1. Revelación de los factores de riesgo	
1. <u>PERSONAS RESPONSABLES</u>	54
1.1. Personas responsables	
1.2. Declaración de los responsables	
2. <u>AUDITORES DE CUENTAS</u>	55
2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor	

2.2. Renuncia de los auditores de sus funciones	
3. <u>FACTORES DE RIESGO</u>	56
3.1. Revelación de los factores de riesgo	
4. <u>INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR</u>	57
4.1. Historial y evolución del emisor	
5. <u>DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA</u>	59
5.1. Actividades principales	
6. <u>ESTRUCTURA ORGANIZATIVA</u>	63
6.1. Descripción del Grupo y posición del emisor en el mismo	
6.2. Dependencia del emisor de otras entidades del Grupo	
7. <u>INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS</u>	66
7.1. Declaración de que no ha habido ningún cambio en las perspectivas del emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros	
7.2. Información sobre cualquier hecho que pueda tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor	
8. <u>PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS</u>	67
8.1. Declaración que enumere los principales supuestos en los que el emisor ha basado su previsión o estimación	
8.2. Informe elaborado por contables o auditores independientes	
8.3. Previsión o estimación de los beneficios	
9. <u>ÓRGANOS ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN</u>	68
9.1. Miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión	
9.2. Conflictos de intereses de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión.	
10. <u>ACCIONISTAS PRINCIPALES</u>	73
10.1. Declaración del emisor sobre si es directa o indirectamente propietario.	
10.2. Descripción de acuerdo, cuya aplicación pueda dar lugar a un cambio en el control del emisor.	
11. <u>INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS</u>	74
11.1. Información financiera histórica auditada	
11.2. Estados financieros	
11.3. Auditoría de la información histórica anual	
11.4. Edad de la información financiera más reciente	
11.5. Información intermedia y demás información financiera	
11.6. Procedimientos judiciales y de arbitraje	
11.7. Cambio significativo en la posición financiera del emisor	
12. <u>CONTRATOS IMPORTANTES</u>	83
13. <u>INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS</u>	84
13.1. Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto	
13.2. Confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud	
14. <u>DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN</u>	85

RESUMEN

- a) El presente resumen del Folleto de Base debe leerse como introducción al folleto.
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del folleto informativo en su conjunto.
- c) Cuando una demanda sobre la información contenida en un folleto se presente ante un tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto de Base antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.
- d) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del folleto

I. INFORMACIÓN DE LOS VALORES RECOGIDOS EN EL FOLLETO DE BASE DE EMISIONES DE UNICAJA

1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Con cargo al Folleto Base que integra la Nota de Valores, podrán emitirse Bonos Simples o Subordinados, Obligaciones Simples o Subordinadas, Cédulas Hipotecarias y Cédulas Territoriales. Las garantías, características y orden de prelación de estas clases de valores se recogen en el apartado 4 de la Nota de Valores.

2. Representación de los valores

Las distintas clases de emisiones amparadas por esta Nota de Valores estarán representadas mediante títulos físicos, que podrán ser nominativos o al portador, o mediante anotaciones en cuenta.

3. Disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

Los valores que se emiten con cargo al presente Folleto de Base podrán amortizarse a la par o por un importe superior según se establezca en el acuerdo de emisión y según se especifique en las “Condiciones Finales”.

En todos los casos y para todas las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto, la Entidad Emisora devolverá a los titulares de los valores, al menos el nominal de los mismos y, en ningún caso, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base producirán rentabilidades negativas al inversor.

4. Tipo de interés para el inversor

Los valores que se emitan con cargo al Folleto de Base podrán tener una remuneración a tipo de interés fijo pagadero periódicamente, un cupón cero o un tipo de interés variable. De emitirse los valores a intereses variables, éstos podrán determinarse, bien por remisión a un tipo de interés de referencia de mercado, con la adición o no de un margen positivo o negativo, que podrá ser fijo o variable, bien por remisión a valores, índices, activos, certificados, precios, divisas, futuros, etc., o mediante cestas de ellos, o por la combinación de todos o parte de ellos, o de cestas de todos o parte de ellos, a cuyo rendimiento se indique la rentabilidad de los mismos.

La determinación concreta del rendimiento de los valores de cada emisión, así como los tipos de referencia, valores, índices o activos, etc. a cuyo rendimiento se indique la rentabilidad de los mismos y demás características relevantes para la determinación de los rendimientos, se indicarán en las Condiciones Finales de cada emisión.

5. Representación de los tenedores de los valores.

En las emisiones de Bonos y Obligaciones, Simples o Subordinadas, se procederá a la constitución del Sindicato de Obligacionistas o Bonistas, de conformidad con lo establecido en la legislación relacionada en el punto 4.2 de la Nota de Valores.

Los titulares de bonos y obligaciones incluidos en la Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Bonistas u Obligacionistas. En caso de existir alguna limitación a los derechos anteriormente citados se hará constar en las correspondientes “Condiciones Finales” de la emisión.

6. Autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos de la entidad emisora por los que se procede a la realización de los mismos, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea, de fecha 26 de noviembre de 2005.
- Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 22 de diciembre de 2005.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 26 de mayo de 2006.

7. Fecha de emisión

En las “Condiciones Finales” de la emisión se establecerán las fechas previstas de emisión de los valores.

8. Precios al que se Ofertarán los valores

El precio de las emisiones que se realicen al amparo del Folleto de Base se determinará en el momento del lanzamiento de los mismos y aparecerá reflejado en las “Condiciones Finales” de la emisión.

En cuanto al importe efectivo de los valores para cada una de las emisiones dependerá de las condiciones existentes en el mercado en el momento de su lanzamiento. Por ello, el precio de emisión podrá ser por debajo, igual o superior al nominal. En cualquier caso, en las “Condiciones Finales” de cada emisión aparecerá claramente reflejado el importe efectivo de los valores.

9. Potencial de Suscriptores

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base estarán dirigidas a inversores cualificados, tanto nacionales como extranjeros, en función de las características específicas de cada emisión.

10. Solicitudes de admisión a cotización

Se podrá solicitar o no la admisión a cotización de los valores que se emitan con cargo al Folleto de Base. En el caso de que se solicite la admisión a cotización en algún mercado secundario organizado, de alguno de los valores que se emitan al amparo de la Nota de Valores, se especificará en las “Condiciones Finales”.

11. Vigencia del Folleto Base

Al amparo del Folleto Base se podrán poner en circulación distintas emisiones de valores de renta fija, cuya emisión, indistintamente para cada tipo de valor, tendrá lugar en los próximos doce meses a contar desde la publicación del Folleto de Base.

12. Importe máximo del Folleto Base

El importe nominal máximo será de seiscientos millones de euros (600.000.000.- €) o cifra equivalente en caso de emisiones realizadas en otras divisas.

13. Importe nominal de los Valores

El importe nominal y el número de valores a emitir no está prefijado de antemano y estará en función del importe nominal de los valores individuales de cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Folleto Base y del importe nominal total de cada una de dichas emisiones singulares.

II. INFORMACIÓN DEL EMISOR

14. Ratings

A la fecha de registro de la Nota de Valores, Unicaja tiene asignadas las siguientes calificaciones ("*ratings*") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Moody's		Fitch	
Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Aa 3	P/1	A+	F1
(Mayo 2006)		(Diciembre 2005)	

Asimismo, Moody's ha otorgado a Unicaja la calificación *de B* en cuanto a fortaleza financiera, que indica fuerte fortaleza financiera intrínseca. Fitch ha otorgado una calificación individual a Unicaja *de A/B*, que indica un perfil de crédito sólido, y de 3 en el concepto denominado apoyo (probabilidad moderada de apoyo del estado).

Las calificaciones concretas que reciban los valores emitidos al amparo del Folleto Base se incluirán en las "Condiciones Finales" de la emisión.

15. Balance y cuenta de resultados consolidadas de los dos últimos ejercicios cerrados y el primer trimestre de 2006.

La información que se facilita a continuación se ha redactado según la Circular 4/04 del Banco de España:

15.1. Balances de Situación Consolidados a 31 de marzo de 2006 y 2005

ACTIVO (Miles de Euros)	mar-06	mar-05	Var.
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	297.101	372.257	-20,19%
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	64.378	60.601	6,23%
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3.116.998	2.370.304	31,50%
INVERSIONES CREDITICIAS	18.539.001	15.808.824	17,27%
DERIVADOS DE COBERTURA	27.659	70.544	-60,79%
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	516	222	132,43%
PARTICIPACIONES	160.121	118.387	35,25%
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	113.159	117.633	-3,80%
ACTIVO MATERIAL	724.987	688.576	5,29%
ACTIVO INTANGIBLE	59.524	3.522	1590,06%
ACTIVOS FISCALES	296.136	329.333	-10,08%
PERIODIFICACIONES	15.282	24.018	-36,37%
OTROS ACTIVOS	44.355	27.599	60,71%
TOTAL ACTIVO	23.459.217	19.991.820	17,34%
PRO-MEMORIA			
RIESGOS CONTINGENTES	1.081.988		
COMPROMISOS CONTINGENTES	3.918.406		

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	mar-06	mar-05	Var.
PASIVO			
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	17.502	9.877	77,20%
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	19.647.892	16.761.832	17,19%
DERIVADOS DE COBERTURA	66.824	4.021	1561,88%
PROVISIONES	469.732	495.286	-5,16%
PASIVOS FISCALES	530.327	446.866	18,68%
PERIODIFICACIONES	83.628	87.027	-3,91%
OTROS PASIVOS	158.924	161.172	-1,39%
TOTAL PASIVO	20.974.829	17.966.081	16,72%
PATRIMONIO NETO			
INTERESES MINORITARIOS	1.899	448	323,88%
AJUSTES POR VALORACIÓN	563.936	340.285	65,72%
FONDOS PROPIOS	1.918.553	1.685.006	13,86%
Fondo de dotación	12	12	0,00%
Reservas	1.826.384	1.605.029	13,79%
Otros instrumentos de capital	24.040	24.040	0,00%
Resultado atribuido al Grupo	68.117	55.925	21,80%
Menos: Dividendos y retribuciones			
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.484.388	2.025.739	22,64%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	23.459.217	19.991.820	17,34%

15.2. Cuentas de Pérdidas y Ganancias consolidadas a 31 de marzo de 2006 y 2005

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS (Miles de Euros)	mar-06	mar-05	Var.
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	202.777	174.922	15,92%
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	78.380	57.699	35,84%
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	17.469	10.296	69,67%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	141.866	127.519	11,25%
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	3.310	2.419	36,83%
COMISIONES NETAS	28.258	24.470	15,48%
ACTIVIDAD DE SEGUROS	0	0	
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	21.629	16.087	34,45%
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	(570)	87	-755,17%
MARGEN ORDINARIO	194.493	170.582	14,02%
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	9.571	9.075	5,47%
COSTE DE VENTAS	6.559	5.490	19,47%
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	4.081	3.517	16,04%
GASTOS DE PERSONAL	62.870	58.469	7,53%
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	24.417	23.957	1,92%
AMORTIZACIÓN	9.708	9.239	5,08%
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	1.283	1.135	13,04%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	103.308	84.884	21,70%
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (neto)	15.677	14.712	6,56%
DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	4.953	2.549	94,31%
INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	90	62	
GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	19	21	
OTRAS GANANCIAS	13.083	10.727	21,96%
OTRAS PÉRDIDAS	3.490	1.742	100,34%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	92.342	76.649	20,47%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	24.277	20.698	17,29%
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	68.065	55.951	21,65%
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	(52)	26	-300,00%
RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO	68.117	55.925	21,8%

15.3 Balances Consolidados de los dos últimos ejercicios:

ACTIVO (Miles de euros)	dic-05	dic-04	Var.
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	445.984	435.097	2,50%
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	56.041	39.175	43,05%
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3.188.826	2.436.552	30,87%
INVERSIONES CREDITICIAS	17.842.882	15.465.350	15,37%
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	-	7.864	-
DERIVADOS DE COBERTURA	103.272	68.350	51,09%
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	516	1.363	-62,14%
PARTICIPACIONES	166.186	116.862	42,21%
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	111.879	116.324	-3,82%
ACTIVO MATERIAL	701.606	686.717	2,17%
ACTIVO INTANGIBLE	58.501	5.426	978,16%
ACTIVOS FISCALES	293.277	320.178	-8,40%
PERIODIFICACIONES	8.590	20.929	-58,96%
OTROS ACTIVOS	36.327	36.235	0,25%
TOTAL ACTIVO	23.013.887	19.756.422	16,49%
PRO-MEMORIA			
RIESGOS CONTINGENTES	972.983	743.719	30,83%
COMPROMISOS CONTINGENTES	3.535.199	2.737.903	29,12%

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	dic-05	dic-04	Var.
PASIVO			
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	11.944	5.643	111,66%
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	19.409.154	16.680.048	16,36%
DERIVADOS DE COBERTURA	3.091	2.911	6,18%
PROVISIONES	470.124	498.744	-5,74%
PASIVOS FISCALES	486.675	370.213	31,46%
PERIODIFICACIONES	79.743	70.710	12,77%
OTROS PASIVOS	179.642	180.097	-0,25%
TOTAL PASIVO	20.640.373	17.808.366	15,90%
PATRIMONIO NETO			
INTERESES MINORITARIOS	2.511	2.050	22,49%
AJUSTES POR VALORACIÓN	504.212	294.451	71,24%
FONDOS PROPIOS	1.866.791	1.651.555	13,03%
Fondo de dotación	12	12	0,00%
Reservas	1.591.424	1.434.520	10,94%
Otros instrumentos de capital	24.040	24.040	0,00%
Resultado atribuido al Grupo	251.315	192.983	30,23%
Menos: Dividendos y retribuciones	-	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	2.373.514	1.948.056	21,84%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	23.013.887	19.756.422	16,49%

15.4 Cuentas de Pérdidas y Ganancias consolidadas de los dos últimos ejercicios:

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS (miles de euros)	2005	2004	Var.
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	747.486	678.041	10,24%
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(250.128)	(207.324)	20,65%
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	49.593	32.086	54,56%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	546.951	502.803	8,78%
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	11.086	8.762	26,52%
COMISIONES NETAS	109.291	91.358	19,63%
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	35.538	26.858	32,32%
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	2.222	739	200,68%
MARGEN ORDINARIO	705.088	630.520	11,83%
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	36.580	31.359	16,65%
COSTE DE VENTAS	(24.222)	(19.697)	22,97%
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	14.756	14.428	2,27%
GASTOS DE PERSONAL	(236.745)	(220.834)	7,20%
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(95.286)	(94.458)	0,88%
AMORTIZACIÓN	(38.534)	(37.484)	2,80%
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(4.701)	(3.868)	21,54%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	356.936	299.966	18,99%
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (neto)	(112.939)	(48.434)	133,18%
DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	(6.551)	(81.499)	-91,96%
INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	19	-	-
GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	(62)	-	-
OTRAS GANANCIAS	98.086	91.837	6,80%
OTRAS PÉRDIDAS	(9.334)	(11.616)	-19,65%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	326.155	250.254	30,33%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(74.592)	(56.980)	30,91%
DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	-	-	-
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	251.563	193.274	30,16%
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (neto)	-	-	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	251.563	193.274	30,16%
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	(248)	(291)	-14,78%
RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO	251.315	192.983	30,23%

16. Factores de riesgo del emisor

Los riesgos pueden encuadrarse bajo las categorías siguientes:

→ Riesgo operacional.

Pérdidas generadas como consecuencia de procesos internos inadecuados, errores humanos, incorrecto funcionamiento de los sistemas de información o acontecimientos externos. El riesgo operacional es inherente a todas las actividades de negocio.

Los riesgos operacionales se pretenden reducir con el establecimiento de un marco de control de las operaciones que garantice la integridad de los datos y una segregación de funciones adecuada a lo largo del procedimiento de una operación.

Unicaja, para dar cobertura al Riesgo Operacional, cuenta, en la actualidad, con un equipo de trabajo encargado del control de este riesgo, dependiente del departamento de Control del Riesgo.

→ Riesgo de Crédito

Riesgo de incumplimiento de pago debido a cambios en la capacidad o intención de la contraparte de cumplir sus obligaciones, resultando en una pérdida financiera. Los riesgos de crédito de la contraparte surgen de la incapacidad y/o intención de la contraparte de cumplir con sus responsabilidades contractuales. La gestión de este riesgo se pretende evitar mediante:

- . La organización y los instrumentos de la red de oficinas que aseguran que la evolución del solicitante sea analizada con criterios homogéneos.

- . Una cartera crediticia diversificada y atomizada. Adicionalmente, Unicaja realiza una actividad bancaria llevada a cabo por el Grupo básicamente en España, sin incorporar a su perfil de riesgo crediticio posiciones en países emergentes.

→ Riesgo de tipo de interés.

Se define como el efecto negativo que el movimiento de las curvas de tipos de interés puede tener sobre el valor económico del balance y sobre el margen de intermediación, provocado por la renovación de las masas que lo componen a tipos superiores o inferiores a los establecidos con anterioridad.

Mediante las adecuadas coberturas naturales y swap de operaciones de tipo de interés fijo a tipo de interés variable, Unicaja gestiona la exposición a este riesgo.

→ **Riesgo de Liquidez**

Existen dos tipos de riesgo de liquidez:

1. Riesgo de Liquidez de Mercado / producto: Es el riesgo de que Unicaja no sea capaz de deshacer una posición de una forma oportuna, sin sufrir distorsiones en el precio de mercado y en coste de la operación. Este riesgo se evalúa considerando la relación entre diferentes mercados, la profundidad de cada mercado, el plazo de los productos no vencidos y otros factores.

2. Riesgo de Liquidez de Financiación: Este riesgo se refiere a la capacidad de llevar a cabo las necesidades de inversión y financiación por motivos de desfase en los flujos de caja, es decir, la escasez de fondos para hacer frente a futuros compromisos. Unicaja cuantifica y controla este riesgo con la utilización de análisis de gap de vencimientos. Unicaja mantiene niveles adecuados de liquidez, con un seguimiento esmerado de las coberturas naturales del balance y con una gestión activa de las fuentes de financiación a través de una amplia financiación de programas.

17. Factores de riesgo de los valores

→ **Riesgo de mercado**

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de Bonos, Obligaciones y Cédulas están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado).

→ **Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales:**

En el caso de las obligaciones subordinadas que puedan ser emitidas al amparo del Folleto de Base, se situarán, en caso de insuficiencia de fondos del emisor, insolvencia o liquidación del mismo, por detrás de todos los acreedores comunes de Unicaja y al mismo nivel que sus acreedores subordinados.

→ **Riesgo de amortización anticipada de los valores**

En aquellos casos en los que en las Condiciones Finales de alguna emisión se establezca la posibilidad de amortización anticipada del Emisor, este tendrá derecho a amortizar anticipadamente las emisiones emitidas al amparo de este Folleto de Base. En este caso un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

→ **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Riesgo de liquidez es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Los valores que se emitan al amparo del Folleto de Base serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se procediera, en su caso, a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en algún mercado secundario oficial, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

FACTORES DE RIESGO

A) Factores de riesgo del emisor

Los riesgos pueden encuadrarse bajo las categorías siguientes:

→ Riesgo operacional.

Pérdidas generadas como consecuencia de procesos internos inadecuados, errores humanos, incorrecto funcionamiento de los sistemas de información o acontecimientos externos. El riesgo operacional es inherente a todas las actividades de negocio.

Los riesgos operacionales se pretenden reducir con el establecimiento de un marco de control de las operaciones que garantice la integridad de los datos y una segregación de funciones adecuada a lo largo del procedimiento de una operación.

Unicaja, para dar cobertura al Riesgo Operacional, cuenta, en la actualidad, con un equipo de trabajo encargado del control de este riesgo, dependiente del departamento de Control del Riesgo.

→ Riesgo de Crédito

Riesgo de incumplimiento de pago debido a cambios en la capacidad o intención de la contraparte de cumplir sus obligaciones, resultando en una pérdida financiera. Los riesgos de crédito de la contraparte surgen de la incapacidad y/o intención de la contraparte de cumplir con sus responsabilidades contractuales. La gestión de este riesgo se pretende evitar mediante:

. La organización y los instrumentos de la red de oficinas que aseguran que la evolución del solicitante sea analizada con criterios homogéneos.

. Una cartera crediticia diversificada y atomizada. Adicionalmente, Unicaja realiza una actividad bancaria llevada a cabo por el Grupo básicamente en España, sin incorporar a su perfil de riesgo crediticio posiciones en países emergentes.

A la fecha de registro de la Nota de Valores, Unicaja tiene asignadas las siguientes calificaciones ("*ratings*") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Moody's		Fitch	
Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Aa 3	P/1	A+	F1
(Mayo 2006)		(Diciembre 2005)	

Asimismo, Moody's ha otorgado a Unicaja la calificación *de B* en cuanto a fortaleza financiera, que indica fuerte fortaleza financiera intrínseca. Fitch ha otorgado una calificación individual a Unicaja *de A/B*, que indica un perfil de crédito sólido, y de 3 en el concepto denominado apoyo (probabilidad moderada de apoyo del estado).

→ **Riesgo de Liquidez**

Existen dos tipos de riesgo de liquidez:

1. Riesgo de Liquidez de Mercado / producto: Es el riesgo de que Unicaja no sea capaz de deshacer una posición de una forma oportuna, sin sufrir distorsiones en el precio de mercado y en coste de la operación. Este riesgo se evalúa considerando la relación entre diferentes mercados, la profundidad de cada mercado, el plazo de los productos no vencidos y otros factores.

2. Riesgo de Liquidez de Financiación: Este riesgo se refiere a la capacidad de llevar a cabo las necesidades de inversión y financiación por motivos de desfase en los flujos de caja, es decir, la escasez de fondos para hacer frente a futuros compromisos. Unicaja cuantifica y controla este riesgo con la utilización de análisis de gap de vencimientos. Unicaja mantiene niveles adecuados de liquidez, con un seguimiento esmerado de las coberturas naturales del balance y con una gestión activa de las fuentes de financiación a través de una amplia financiación de programas.

El Riesgo de Liquidez podría verse incrementado en caso de que Unicaja no solicitase la admisión en algún mercado de negociación de los valores emitidos con cargo al presente Folleto de Base.

→ **Riesgo de tipo de interés.**

Se define como el efecto negativo que el movimiento de las curvas de tipos de interés puede tener sobre el valor económico del balance y sobre el margen de intermediación, provocado por la renovación de las masas que lo componen a tipos superiores o inferiores a los establecidos con anterioridad.

Mediante las adecuadas coberturas naturales y de operaciones de cobertura en los mercados financieros, Unicaja minimiza la exposición a este riesgo.

B) Factores de riesgo de los valores

→ **Riesgo de mercado**

Por riesgo de mercado se entiende el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de Bonos, Obligaciones y Cédulas están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión (un aumento del tipo de interés, implicaría una disminución de los precios en el mercado).

→ **Riesgos de subordinación y prelación de los inversores ante situaciones concursales:**

En el caso de las obligaciones y bonos subordinados que puedan ser emitidas al amparo del Folleto de Base, se situarán, en caso de insuficiencia de fondos del emisor, insolvencia o

liquidación del mismo, por detrás de todos los acreedores comunes de Unicaja y al mismo nivel que sus acreedores subordinados.

→ **Riesgo de amortización anticipada de los valores**

En aquellos casos en los que en las Condiciones Finales de alguna emisión se establezca la posibilidad de amortización anticipada del Emisor, este tendrá derecho a amortizar anticipadamente las emisiones emitidas al amparo de este Folleto de Base. En este caso un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

En el caso de que el Emisor emitiese Cédulas Hipotecarias al amparo del presente Folleto de Base, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, el volumen de dichos valores emitidos por la Entidad, y no vencidos, no podrá superar el 90% de una base de cómputo formada por la suma de los capitales no amortizados de todos los créditos hipotecarios de la cartera de la Entidad aptos para servir de cobertura.

En el caso de superar el límite, la Entidad Emisora podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determina el artículo 60 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

→ **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Riesgo de liquidez es el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para los valores. Los valores que se emitan al amparo del Folleto de Base serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. Aunque se procediera, en su caso, a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto de Base en algún mercado secundario oficial, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

NOTA DE VALORES PARA UN FOLLETO BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Antonio López López, actuando como Director de la División de Banca de Inversión y D. Juan José Navarro Fernández, actuando como Director de la División de Planificación y Control, en virtud de las facultades que les han sido conferidas por la Comisión Ejecutiva de la Entidad emisora celebrada el 26 de mayo de 2006, en uso de la delegación conferida a esta Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración de esta Entidad en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2005, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día 26 de noviembre de 2005, asumen la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

D. Antonio López López y D. Juan José Navarro Fernández, como responsables de la presente Nota de Valores, asumen la responsabilidad por su contenido y declaran, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar significativamente a la valoración de los instrumentos que se emiten amparados por el Folleto Base se encuentran suficientemente explicados en el epígrafe anterior “Factores de Riesgo”.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y de las personas jurídicas que participen en las futuras emisiones que se realicen con cargo al presente Folleto de Base.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

La Emisión de valores obedece a la financiación habitual de la entidad emisora.

Los gastos del registro del Folleto de Base serán los siguientes:

Concepto	Importe
Registro en CNMV.	39.033 euros
Admisión AIAF	30.000.-€(0'05 * 1000)

Los gastos para cada emisión que se realice al amparo de la presente Nota de Valores se recogerán en las “Condiciones Finales” de cada una de ellas.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Con cargo al Folleto Base, podrán emitirse Bonos Simples o Subordinados, Obligaciones Simples o Subordinadas, Cédulas Hipotecarias y Cédulas Territoriales.

- Bonos y Obligaciones Simples: Los Bonos y Obligaciones Simples son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo emisiones perpetuas.
- Bonos y Obligaciones Subordinadas: Los Bonos y Obligaciones Subordinadas son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo emisiones perpetuas. En base a su condición de emisión subordinada se sitúan a efectos de prelación de créditos tras todos los acreedores con privilegio y ordinarios.
- Cédulas Hipotecarias: Las Cédulas Hipotecarias son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos concedidos con garantía hipotecaria de inmuebles por la sociedad emisora conforme a la legislación vigente a los efectos.
- Cédulas Territoriales: Las Cédulas Territoriales son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Estos valores se emiten con la garantía de la cartera de préstamos y créditos concedidos por la sociedad emisora al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, conforme a la legislación vigente a los efectos.

La información relativa al Código ISIN (*International Securities Identification Number*), u otros códigos utilizados internacionalmente, de cada una de las emisiones realizadas al amparo de la presente Nota de Valores aparecerá recogida en las “Condiciones Finales” de la emisión correspondiente.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

Las emisiones de instrumentos de Deuda Subordinada están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 13/1992 de 1 de Junio y en la normativa reglamentaria que la desarrolla.

Las emisiones de Cédulas Hipotecarias están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto, por los que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981.

Las emisiones de Cédulas Territoriales están sujetas, además, a lo establecido en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

4.3 Representación de los valores

Las distintas clases de emisiones amparadas por este Folleto de Base estarán representadas mediante títulos físicos, que podrán ser nominativos o al portador, o mediante anotaciones en cuenta.

Según corresponda, les será de aplicación el régimen legal recogido en el apartado 4.2 anterior. Con ocasión de cada una de las emisiones particulares realizadas al amparo del presente Folleto de Base, la Entidad Emisora publicará unas “Condiciones Finales”, conforme al modelo que figura incluido en el Modelo de Condiciones Finales de este Folleto como Nota sobre la Información que incluirán las Condiciones Finales, en las que se detallarán las características particulares de los valores en relación con su representación final. Estas “Condiciones Finales” se depositarán en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y, en su caso, en la Sociedad Rectora del Mercado donde se vayan a cotizar los valores y en la entidad encargada del Registro Contable.

En las “Condiciones Finales” de cada emisión se designará la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación, que podrá ser la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, domiciliada en Las Rozas (Madrid), calle Tramontana, nº 2 bis, o una sociedad que desempeñe funciones similares.

Adicionalmente a la admisión a cotización en mercados nacionales se podrá solicitar la admisión a negociación de las emisiones realizadas al amparo de la presente Nota de Valores en mercados secundarios extranjeros organizados que podrán ser Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo o cualquiera otra entidad que desempeñe funciones similares y, en cualquier caso, aparecerán determinados para cada emisión que se realice en sus respectivas “Condiciones Finales”. En estos casos la llevanza del registro corresponderá al depositario central designado por la sociedad rectora del mencionado mercado secundario extranjero y su funcionamiento será el que dicho depositario tenga establecido en sus normas de actuación particulares.

4.4 Divisa de la emisión

Estas emisiones se podrán emitir en cualquier moneda de curso legal de los países de la OCDE.

En cualquier caso, en las “Condiciones Finales” de cada emisión se detallará claramente la moneda en la que estarán denominados los valores particulares que se emitan con cargo a esta Nota de Valores.

4.5 Orden de prelación

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base gozarán de las garantías que se especifican para las siguientes clases de valores:

Bonos y Obligaciones Simples

En general, salvo términos particulares establecidos con motivo del lanzamiento de una emisión concreta y que se especificarán en las “Condiciones Finales” de los valores, las emisiones de Deuda Simple realizadas por Unicaja no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Unicaja.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales de Unicaja por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Unicaja, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, modificada por la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de Medidas de Reforma Económica, por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados y por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública.

Bonos y Obligaciones Subordinadas

Las emisiones de Deuda Subordinada realizadas por Unicaja no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de las mismas estarán garantizados por el total del patrimonio de la entidad emisora.

Estos valores presentan la condición de financiación subordinada para los acreedores, entendiéndose por tal, según el artículo 20.1. apartado g) del Real Decreto 1343/1992, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/1992, de 1 de junio, de Recursos Propios y Supervisión en base consolidada de las Entidades Financieras, aquella que, a efectos de prelación de créditos se sitúa detrás de los siguientes acreedores:

1. Depositantes.
2. Acreedores con privilegio
3. Acreedores ordinarios

La presente emisión no gozará de preferencia en el seno de la deuda subordinada de Unicaja, cualquiera que sea la instrumentación y fecha de dicha deuda.

Se situarán por delante, en su caso, de las acciones o cuotas participativas y participaciones preferentes emitidas o garantizadas por la Entidad.

Cédulas Hipotecarias

El capital y los intereses de las emisiones de Cédulas Hipotecarias están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por hipotecas, sobre todas las que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de Unicaja, de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo.

Los préstamos hipotecarios que sirven de cobertura a la presente emisión de Cédulas Hipotecarias están garantizados con primera hipoteca sobre el pleno dominio. Las inscripciones de las fincas hipotecadas sujetas a los préstamos que servirán de cobertura a las emisiones de Cédulas Hipotecarias se encontrarán vigentes y sin condición alguna y no sujetas a limitaciones por razón de inmatriculación o por tratarse de inscripciones practicadas al amparo del artículo 298 del Reglamento Hipotecario.

Los préstamos garantizados que servirán de cobertura a las emisiones de Cédulas Hipotecarias no excederán de los límites establecidos en la Ley 2/1981 del Mercado Hipotecario. El volumen de Cédulas Hipotecarias emitidas por Unicaja no superará el 90% del importe de los capitales no amortizados de los créditos hipotecarios de cartera aptos para servir de cobertura.

Los bienes inmuebles por naturaleza sobre los que recaen las hipotecas de los préstamos que servirán de cobertura a las emisiones de Cédulas Hipotecarias habrán sido tasados con anterioridad a la emisión de los títulos, y habrán sido asegurados en las condiciones que establece el artículo 30 del Real Decreto 685/1982 de 17 de Marzo.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, del mercado hipotecario, los tenedores de las Cédulas Hipotecarias tendrán el carácter de acreedores singularmente privilegiados, con la preferencia que señala el número 3 del artículo 1923 del Código Civil, frente a cualesquiera otros acreedores, con relación a la totalidad de los créditos hipotecarios inscritos a favor de Unicaja.

En caso de concurso, los titulares de Cédulas Hipotecarias gozarán de privilegio especial de cobro sobre los créditos hipotecarios del emisor de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las cédulas emitidas y pendientes de amortización de la fecha de solicitud de concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos hipotecarios que respalden las Cédulas (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

Cédulas Territoriales

El capital y los intereses de las Cédulas Territoriales están especialmente garantizados, sin necesidad de inscripción registral, por los préstamos y créditos concedidos por Unicaja al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, así como a los organismos autónomos y a las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos o a otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, de conformidad con lo previsto en la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial del mismo.

El importe total de las cédulas emitidas no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones públicas antes referidas.

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, los tenedores de las Cédulas Territoriales tendrán derecho preferente sobre los derechos de crédito de Unicaja frente al Estado, las Comunidades Autónomas, los Entes Locales, los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de los mismos u otras entidades de naturaleza análoga del Espacio Económico Europeo, para el cobro de los derechos derivados del título que ostenten sobre dichos valores, en los términos del artículo 1.922 del Código Civil. El mencionado título tendrá carácter ejecutivo en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de concurso, los tenedores de cédulas territoriales gozarán de un privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito de la entidad emisora frente a los entes públicos de acuerdo con el artículo 90. 1. 1º de la Ley Concursal.

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de las Cédulas Territoriales emitidas y pendientes de amortización en la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los préstamos que respalden las cédulas de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal (Disposición Final decimonovena de la Ley Concursal).

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores carecerán para el inversor que los adquiriera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Unicaja.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes y que se concretarán en las “Condiciones Finales” que se publiquen con motivo de la emisión de valores que se realice al amparo del presente Folleto Base.

El servicio financiero de la deuda será atendido por la entidad que actúe como Agente de Pagos de cada una de las emisiones que se realicen., y que se establecerá en las condiciones finales de cada emisión.

Las fechas, lugares, entidades y procedimientos para el pago de los cupones de los valores de las Emisiones que se realicen al amparo de este Folleto de Base, cuando proceda, se especificarán en las Condiciones Finales de cada Emisión

Los titulares de bonos y obligaciones incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Bonistas u Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.10 siguiente.

En caso de existir alguna limitación a los derechos anteriormente citados se hará constar en las correspondientes “Condiciones Finales” de la emisión.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El rendimiento de los valores de renta fija a emitir podrá determinarse, para cada emisión, de la forma siguiente:

- A. Mediante un tipo de interés fijo pagadero periódicamente.
- B. Emisiones cupón cero
- C. Mediante un tipo de interés variable, que podrá determinarse por referencia a un tipo de interés de referencia de mercado, o a la rentabilidad de mercado de otros activos de renta fija, ya sea directamente o con la adición de un margen positivo o negativo, pudiendo determinarse dicho margen como un margen fijo o variable, por referencia a su vez a un tipo de interés de referencia de mercado.

Cuando no se especifique otra cosa, la base de Referencia será Euro Interbank Offered Rate para el Euro (Euribor), al plazo indicado en las “Condiciones Finales”, tomado de la Página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera otra que la sustituya en el futuro como “Pantalla Relevante”). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como “Pantalla Relevante”, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

La fijación del tipo de interés será a las 11:00 horas de dos días hábiles TARGET antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

- D. Mediante la indexación al rendimiento, positivo, negativo o a ambos a la vez, de acciones de sociedades cotizadas en mercados organizados españoles o extranjeros o cesta de acciones de mercados organizados de valores de renta variable españoles o extranjeros.
- E. Mediante la indexación al rendimiento, positivo, negativo o a ambos a la vez de índices de mercados organizados de valores de renta variables españoles o extranjeros o cestas de índices de mercados organizados de valores de renta variable españoles o extranjeros.
- F. Mediante la indexación al rendimiento, positivo, negativo o ambos a la vez, de activos o cestas de activos de renta fija cotizados en mercados de renta fija españoles o extranjeros.

Se incluyen en este epígrafe las emisiones indicadas al riesgo de crédito de otros activos de renta fija.

- G. Mediante la indexación al rendimiento, positivo, negativo o ambos a la vez, de certificados o cestas de certificados, negociados en mercados organizados españoles o extranjeros.
- H. Mediante la indexación al rendimiento, positivo, negativo o ambos a la vez, de precios o de índices de materias primas o de cestas de materias primas, publicados en servicios de información u organismos públicos internacionalmente reconocidos.
- I. Mediante la combinación de tipos de interés fijos con tipos de interés variable, o entre estos y la indexación a rendimientos de los activos mencionados en los apartados anteriores.
- J. Mediante la indexación al rendimiento de unas divisas contra otras en el mercado nacional o en los mercados internacionales de divisas.
- K. Mediante la indexación al rendimiento, positivo, negativo o ambos a la vez, de futuros sobre cualquiera de los activos mencionados en los anteriores párrafos, siempre que se encuentren negociados en mercados organizados.
- L. Mediante la indexación al rendimiento positivo, negativo, o ambos a la vez, de índices de precios nacionales o extranjeros, publicados diariamente en servicios de información internacionalmente reconocidos.
- M. Mediante la indexación al rendimiento positivo, negativo, o ambos a la vez, de Instituciones de Inversión Colectiva domiciliadas en países de la OCDE o cestas de esta clase de Instituciones de Inversión Colectiva.
- N. Mediante la indexación al rendimiento, positivo, negativo, o ambos a la vez, de estructuras en las que el plazo de vencimiento pueda ser una de varias fechas previamente determinadas en función de cómo evoluciona el subyacente.

Las emisiones podrán generar sus rendimientos mediante el pago de cupones periódicos (fijo o variable de acuerdo con una determinada referencia), el pago de un cupón único a vencimiento, o en forma de cupón cero (pagando su rendimiento de una sola vez a vencimiento, mediante la diferencia entre el importe satisfecho de la emisión y el comprometido a rembolsar al vencimiento) o mediante el pago de cupones periódicos combinado con primas de suscripción o amortización.

Con respecto al tipo de valores a emitir al amparo de la presente Nota de Valores, y según se establezca en las “Condiciones Finales” de cada emisión, se podrán realizar emisiones en las que la Entidad Emisora o los inversores tengan la facultad de cancelación anticipada, ya sea esta facultad ejercitable en cualquier momento durante la vida de cada emisión, ya lo sea en una o varias fechas determinadas, a uno o varios precios determinados en las “Condiciones Finales”.

Los precios, valores o niveles de los tipos, índices, divisas o activos de referencia, en el caso de emisiones cuyo rendimiento esté referenciado a los mismos, se publicarán, tras la fijación

del rendimiento para el plazo correspondiente, exclusivamente a criterio de Unicaja y de acuerdo con la legislación vigente, en los Boletines Oficiales de las Bolsas o mercados secundarios donde coticen los valores. Se indicará en las “Condiciones Finales” este aspecto para cada emisión.

El cálculo de las rentabilidades debidas a los tenedores de los valores emitidos bajo el presente Folleto Base se realizará de la forma siguiente dependiendo del tipo de Emisión:

----Emisiones de los grupos A, B y C

Para estas Emisiones, los intereses brutos a percibir en cada una de las fechas de pago de intereses se calcularán mediante la aplicación de las siguientes fórmulas básicas:

a) Si la emisión genera únicamente cupones periódicos:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = Base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de cálculo de intereses en base anual

b) Si la emisión genera cupones periódicos y una prima de reembolso a vencimiento, para el cálculo del último cupón habrá que añadir la prima de reembolso pagadera a vencimiento.

c) Si la emisión es cupón cero, la rentabilidad bruta vendrá determinada por la diferencia entre el importe efectivo y el valor nominal. La fórmula para calcular el importe efectivo es la siguiente:

Para valores con plazo de vencimiento superior a un año:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/base)}}$$

donde:

E = Importe efectivo del valor

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

n = Número de días de vida del valor, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = Base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de cálculo de intereses en base anual

----Emisiones de los grupos D, E, F, G, H, J, K y L

Para estas emisiones los intereses brutos a percibir en cada una de las fechas de pago de intereses se calcularán mediante la aplicación de las siguientes fórmulas básicas:

a) Si se trata de la indexación al rendimiento de un Activo Subyacente:

Si se indicia al rendimiento positivo,

$$I = N * P\% * \text{Min}\{X\%, \text{Max}((P_f - P_i / P_i), 0)\}$$

Si se indicia al rendimiento negativo,

$$I = N * P\% * \text{Min}\{X\%, \text{Max}((P_i - P_f / P_f), 0)\}$$

b) Si se trata de la indexación al rendimiento de una cesta de Activos Subyacentes:

Si se indicia al rendimiento positivo,

$$I = N * P\% * \text{Min}\left\{X\%, \text{Max}\left[\left(N_1\% * \frac{P_{f1} - P_{i1}}{P_{i1}} + N_2\% * \frac{P_{f2} - P_{i2}}{P_{i2}} + \dots + N_n\% * \frac{P_{fn} - P_{in}}{P_{in}}\right), 0\right]\right\}$$

Si se indicia al rendimiento negativo,

$$I = N * P\% * \text{Min}\left\{X\%, \text{Max}\left[\left(N_1\% * \frac{P_{i1} - P_{f1}}{P_{f1}} + N_2\% * \frac{P_{i2} - P_{f2}}{P_{f2}} + \dots + N_n\% * \frac{P_{in} - P_{fn}}{P_{fn}}\right), 0\right]\right\}$$

siendo,

I = Interés o rendimiento del valor emitido

N = Nominal del valor emitido

$X\%$ = Límite máximo del Importe de Liquidación a favor del tenedor del valor

$P\%$ = Porcentaje de participación del tenedor del valor en la diferencia entre el Valor/Precio Inicial y el Valor/Precio Final del Activo Subyacente

P_i = Valor/Precio Inicial del Activo Subyacente

P_f = Valor/Precio Final del Activo Subyacente

$N_n\%$ = Porcentaje de participación de cada componente en la cesta que constituye

el Activo Subyacente, teniendo en cuenta que $N_1\% + N_2\% + \dots + N_n\% = 100\%$

c) Si se trata de indexación al riesgo de crédito de otros activos de renta fija:

En este caso, el rendimiento de los valores se calculará de la forma prevista para las emisiones de los grupos A) y B), con la particularidad de que el precio de amortización de los valores vendrá determinado por el valor de mercado de los activos subyacentes de que se trate, en el caso de que ocurran determinados eventos con respecto a la situación crediticia de los emisores de dichos Activos Subyacentes. En todo caso, la amortización será por el precio de emisión.

----Emisiones del grupo I)

Para el cálculo de los pagos a realizar por valores cuyo rendimiento esté compuesto por la combinación de tipos de interés fijo y/o variable y la indexación a rendimientos de los activos

mencionados en los apartados anteriores, la fórmula aplicable será una combinación de las fórmulas anteriormente mencionadas.

---Emisiones del grupo N)

En estos supuestos de emisiones estructuradas ligadas al rendimiento de distintos Activos Subyacentes de las categorías citadas, que presenten alguna variación respecto de las formulas anteriormente indicadas para calcular el importe bruto de los intereses o rendimientos a pagar, dichas variaciones se definirán con detalle en las “Condiciones Finales”.

En caso de que el día de pago de un cupón periódico no fuese día hábil a efectos del calendario relevante señalado en las “Condiciones Finales” de cada emisión que se realice con cargo a la presente Nota de Valores, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

La determinación concreta del rendimiento de las emisiones a realizar, así como los tipos de referencia, valores, índices o activos a cuyo rendimiento se indique la rentabilidad de los valores a emitir, su denominación formal, forma, momento de determinación y cálculo, publicidad, límites máximo y mínimo que en su caso se fijen, precios o valores iniciales, precios o valores finales, fechas de valoración, información sobre los activos subyacentes, periodicidad en el pago de los cupones periódicos, y demás parámetros específicos necesarios para determinar los derechos de los suscriptores o titulares de cada emisión concreta y otras características relevantes para la determinación del rendimiento y características de los valores a emitir, así como sus características concretas, se indicarán en las “Condiciones Finales” de cada emisión.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso de los valores, así como el pago de sus intereses y primas dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

Las “Condiciones Finales” de cada emisión incluirán información de los activos subyacentes respecto de los que indiquen los rendimientos de las mismas, incluyendo información sobre su evolución histórica y otra información relevante, a fin de permitir a los suscriptores y titulares de los valores tener una idea correcta sobre las expectativas de rentabilidad y riesgo de los valores que se emitan.

4.7.3. Normas de ajuste del subyacente.

En el caso de emisiones de valores cuyo rendimiento se establezca por referencia a la valoración de índices bursátiles u otros activos, durante el periodo que medie entre las

diferentes Fechas de Valoración se pueden producir una serie de sucesos que pueden dar lugar a cambios en las fechas de valoración designadas o a ajustes en las valoraciones tomadas para el cálculo del rendimiento de los valores de la emisión, ya se trate de supuestos de interrupción de los mercados de cotización de los Activos Subyacentes, defecto o discontinuidad en la publicación de los índices o valores de los Activos Subyacentes, por el acaecimiento de determinados eventos que alteren la situación societaria de las sociedades emisoras de los Activos Subyacentes de que se trate, o por otras causas. Si por las características de los Activos Subyacentes se estimase viable, se indicarán en la "Condiciones Finales" aquellos supuestos objetivos que darán lugar a la realización de un ajuste y de las condiciones específicas para cada emisión que se recojan en el Contrato con el Agente de Cálculo.

4.7.4. Agente de Cálculo.

Las "Condiciones Finales" de cada emisión incluirán información acerca de la entidad que realiza las labores de Agente de Cálculo respecto de los valores concretos a los que estén referidas.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

Los datos relativos a la amortización de los valores de las emisiones que se realicen al amparo de este Folleto de Base, serán especificados convenientemente en las "Condiciones Finales" de acuerdo con las siguientes reglas generales:

4.8.1. Precio de amortización

Los valores se amortizarán a la par o por un importe superior, según se establezca en el acuerdo de emisión y según se especifique en las "Condiciones Finales".

En todos los casos y para todas las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto, la Entidad Emisora devolverá a los titulares de los valores al menos el nominal de los mismos. En ningún caso los valores emitidos al amparo del presente Folleto producirán rendimientos negativos al inversor.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Las fechas y procedimientos de amortización aplicables a las emisiones de valores se establecerán en las "Condiciones Finales", con sujeción a las siguientes reglas generales:

Los valores serán amortizados a su vencimiento en una vez, o mediante la reducción del nominal de los valores y su devolución a los inversores en la fecha que específicamente se determine en las "Condiciones Finales" de la emisión particular. En ningún caso esta fecha de vencimiento será inferior a un año.

Unicaja no realizará emisiones perpetuas con cargo al presente Folleto de Base.

En el supuesto de que el acuerdo de emisión contemple la posibilidad de amortización anticipada de los valores por la Entidad Emisora o por los inversores, la misma se realizará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Amortización Anticipada por el Emisor

Cuando se establezca la posibilidad de Amortización Anticipada por el Emisor en las “Condiciones Finales”, éste podrá, previa notificación pertinente con 15 días hábiles de antelación a la fecha de amortización opcional para el emisor, amortizar todos los valores de la Emisión (a no ser que en las “Condiciones Finales” se especifique la posibilidad de amortización parcial) de que se trate por el importe que se determine (“Precio de Amortización”), ya sea esta facultad ejercitable en cualquier momento durante la vida de cada Emisión, ya lo sea en una o varias fechas determinadas, a uno o varios precios determinados en las condiciones de Emisión, todo ello en los términos y condiciones, y hasta los límites especificados en las “Condiciones Finales”.

La notificación a la que se refiere el párrafo anterior se dirigirá a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al Agente de Pagos, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde estén admitidos a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos exclusivamente a criterio de Unicaja, y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores, o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas de la entidad emisora, y deberá ser firmada por un apoderado de la Entidad Emisora con facultades bastantes.

Las notificaciones deberán especificar los siguientes extremos:

- i) identificación de la emisión sujeta a amortización,
- ii) importe nominal global a amortizar,
- iii) la fecha de efecto de la Amortización Anticipada, que será un día hábil a los efectos del mercado de negociación de los valores, y
- iv) el Precio de Amortización.

La notificación será irrevocable, y obligará al Emisor en los términos en ella contenidos.

b) Amortización Anticipada del Suscriptor

Cuando se establezca la posibilidad de Amortización Anticipada por el Suscriptor en las “Condiciones Finales”, el Emisor deberá, ante el ejercicio de la opción del tenedor del activo, amortizar en la(s) fecha(s) especificada(s) en las “Condiciones Finales” como la(s) “Fecha(s) de Amortización Anticipada por el Suscriptor”, que podrá ser una(s) fecha(s) determinada(s) o cualquier momento durante la vida de la emisión. Para el ejercicio de esta opción, el tenedor de los activos deberá, previa notificación pertinente con 15 días hábiles de antelación a la fecha de amortización opcional para el inversor, depositar ante el Emisor un escrito de notificación de amortización anticipada según el modelo disponible en cualquier entidad Agente de Pagos o entidad encargada del Registro, según sea el caso.

c) Reglas aplicables a ambos supuestos

Los términos y condiciones para el ejercicio de las facultades de amortización anticipada que, en su caso, se establezcan en determinadas emisiones, se especificarán en las “Condiciones Finales” correspondientes a las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, la amortización de valores de Deuda Subordinada, al estar emitidos por entidades sujetas a la supervisión del Banco de España, precisará la autorización previa de este organismo, y en ningún caso podrá tener lugar antes de transcurridos cinco años desde la fecha de desembolso de los valores, incluso en aquellos supuestos en que dicha fecha no coincida con la fecha de emisión de dichos valores.

Por lo que se refiere a la amortización anticipada de Cédulas Hipotecarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 685/1982 de 17 de Marzo, modificado por el Real Decreto 1289/1991 de 2 de Agosto, el volumen de dichos valores emitidos por la Entidad, y no vencidos, no podrá superar el 90% de una base de cómputo formada por la suma de los capitales no amortizados de todos los créditos hipotecarios de la cartera de la Entidad aptos para servir de cobertura.

En el caso de superar el límite, y sin perjuicio de lo que pueda haberse establecido en el Acuerdo de Emisión, la Entidad Emisora podrá proceder a la amortización de Cédulas Hipotecarias hasta el importe excedido de acuerdo con lo que determina el artículo 60 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991. De optarse por la amortización de las Cédulas Hipotecarias ésta se realizará en la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas.

De la misma forma, la amortización anticipada de Cédulas Territoriales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, el importe total de las mismas emitidas por la Entidad, no podrá ser superior al 70% del importe de los préstamos y créditos no amortizados que tenga concedidos a las Administraciones Públicas.

No obstante, si sobrepasara dicho límite deberá recuperarlo en un plazo no superior a tres meses aumentando su cartera de préstamos o créditos concedidos a las entidades públicas, adquiriendo sus propias cédulas en el mercado o mediante la amortización de cédulas por el importe necesario para restablecer el equilibrio, y, mientras tanto, deberá cubrir la diferencia mediante un depósito de efectivo o de fondos públicos en el Banco de España.

De optarse por la amortización de las Cédulas Territoriales ésta se realizará en la forma prevista en la ley abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las cédulas.

En el supuesto de producirse amortizaciones de Cédulas Hipotecarias o Territoriales estas se anunciarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde vayan a admitirse a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio de Unicaja y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores.

En caso de existir cupón explícito y amortizar anticipadamente, el emisor entregará al inversor la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés efectivo previsto para el suscriptor de cada emisión se especificará en las “Condiciones Finales” de la correspondiente emisión, y será el que resulte de aplicar las condiciones particulares de dicha Emisión.

Para las emisiones cuyos flujos futuros no estuvieran prefijados para el cálculo de los rendimientos se establecerán en las “Condiciones Finales” las hipótesis a considerar para estimar el rendimiento que proporcionarían los valores a su inversor, tales como; mantenimiento del tipo actual, estimación de los tipos futuros a partir de las curvas de tipos implícitos, evolución histórica del subyacente, etc.

En estos últimos valores, en caso de que los precios de emisión resultasen ser mayores que los precios de amortización, si no se cumplen las hipótesis previstas en la estimación de intereses futuros que producirán, pueden dar lugar a rendimientos negativos para el inversor.

Para todas las emisiones que se realicen al amparo de la presente Nota de Valores, la tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor

F_j = Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la fecha de emisión del valor y la fecha del correspondiente pago de cupón en cada caso

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = Base para el cálculo de intereses aplicable de conformidad con lo que resulta de las “Condiciones Finales”.

4.10. Representación de los tenedores de los valores.

En las emisiones de Bonos y Obligaciones, Simples o Subordinadas, se procederá a la constitución del Sindicato de Obligacionistas o Bonistas, de conformidad con lo establecido en la legislación relacionada en el punto 4.2 de la presente Nota de Valores, a medida que vayan recibiendo los valores, que se regirá por los estatutos siguientes:

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS / OBLIGACIONES

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de obligacionistas/bonistas de la emisión _____ (Unicaja, año y nº de la emisión) queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones/Bonos, emitidas por Unicaja, __ (nº de emisión), emisión de __ (mes) de __ (año), de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Unicaja sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato de fija en avenida de Andalucía 10-12, 29007-Málaga.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Obligacionistas/Bonistas.

La Asamblea de Obligacionistas/Bonistas/ acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas /Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General (o Junta General de Accionistas) de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de [Obligacionistas/Bonistas], interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas/Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas/Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas/Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas/Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

El nombramiento de Comisario, así como aquellos aspectos concretos de domicilio y duración del sindicato, se determinarán en las Condiciones Finales de cada emisión quien tendrá todas las facultades que le atribuyen los Estatutos anteriores.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones y acuerdos de la entidad emisora por los que se procede a la realización de los mismos, cuya vigencia consta en certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General, de fecha 26 de noviembre de 2005.
- Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 22 de diciembre de 2005.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 26 de mayo de 2006.

En su caso, se solicitará al Banco de España la computabilidad como recursos propios de las Emisiones de Obligaciones o Bonos Subordinados a realizar bajo el Folleto Base que integra la presente Nota de Valores. Para cada Emisión de Obligaciones o Bonos Subordinados se remitirán al Banco de España las condiciones particulares siguiendo el mismo formato del Modelo de Condiciones Finales del presente Folleto. En todo caso, ni la autorización por el Banco de España ni el citado pronunciamiento positivo sobre su consideración como recursos propios implican recomendación alguna respecto de la suscripción o adquisición de los valores que se vayan a emitir o que puedan emitirse en un futuro, ni sobre la rentabilidad de los mismos, ni sobre la solvencia de la entidad Emisora.

4.12. Fecha de emisión

En las “Condiciones Finales” de la emisión se establecerán las fechas previstas de emisión de los valores.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten. Sin embargo, para las emisiones de Obligaciones y Bonos Subordinados, no podrán ser adquiridos posteriormente, por la propia Emisora, por entidades del grupo consolidable o por otras entidades o personas con apoyo financiero de la Emisora o del grupo consolidable.

Para el caso de emisiones de Cédulas Hipotecarias, no existen restricciones particulares a la libre circulación de estos valores, amparados por la Ley 2/1981, de 25 de marzo y el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, que desarrolla la regulación del Mercado Hipotecario, modificado por el Real Decreto 1289/1991, pudiendo ser transmitidos sin necesidad de intervención de fedatario público según lo dispuesto en el art. 80 del citado Real Decreto 685/1982.

4.14. Fiscalidad de los valores

A las emisiones realizadas al amparo de la presente Nota de Valores les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Nota de Valores sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio

económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A. Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el importe de los cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, y el artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 15% (o del tipo vigente en cada momento).

Por consiguiente los pagos de cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del título y su valor de transmisión o reembolso deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente un 15%, por parte de la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

A.1.Excepción a la obligación de retener para personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español. En estos casos, la excepción a la obligación de practicar retención se aplicará tanto con ocasión del pago del cupón como, en su caso, sobre el rendimiento del capital mobiliario positivo que pudiera ponerse de manifiesto con ocasión de la transmisión o reembolso de los valores.

A.2.Excepción a la obligación de retener para personas físicas

Por otra parte, el artículo 73 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas físicas residentes en España derivadas de la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito, siempre que estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio que equivalga al cupón corrido en las transmisiones de activos efectuadas dentro de los treinta días inmediatamente anteriores al vencimiento del cupón, cuando el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente (artículo 73.3 f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776 / 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos, tanto si proceden del cobro de cupón como si proceden de la transmisión o reembolso de los valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos, tanto si proceden del cobro de cupón como si se derivan de la transmisión o reembolso de los títulos, que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 15%. No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 15% con ocasión del pago de los intereses, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente. No obstante, salvo en los casos expresamente exceptuados por la normativa, no existe obligación de practicar retención sobre las rentas obtenidas por no residentes en la transmisión o reembolso de activos financieros con rendimiento explícito cuando procedan de activos financieros representados mediante anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas

5.1.1. Condiciones a las que están sujetas las Ofertas Públicas

Al amparo del Folleto Base se podrán poner en circulación distintas emisiones de valores de renta fija, cuya emisión, indistintamente para cada tipo de valor, tendrá lugar en los próximos doce meses a contar desde la publicación del mismo.

Cada emisión se formalizará mediante el envío previo a la fecha de lanzamiento de cada emisión, de las “Condiciones Finales” de cada una de ellas, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las cuales contendrán las condiciones particulares y características concretas de cada emisión. Se adjunta el modelo de “Condiciones Finales” que se utilizará con motivo de cada emisión realizada al amparo de la presente Nota de Valores.

5.1.2. Importe máximo

El importe nominal máximo será de seiscientos millones de euros (600.000.000.- €) o cifra equivalente en caso de emisiones realizadas en otras divisas. El importe nominal y el número de valores a emitir no está prefijado de antemano y estará en función del importe nominal de los valores individuales de cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Folleto Base que integra la presente Nota de Valores, y del importe nominal total de cada una de dichas emisiones singulares.

Las emisiones que se realicen con cargo a este Folleto de Base podrán estar o no aseguradas, extremo que se concretará en el Modelo de Condiciones Finales correspondientes a cada emisión. En el primer caso, el importe no colocado al final del periodo de suscripción se suscribirá el último día del mismo por las Entidades Aseguradoras. En el caso de que la emisión no esté asegurada, el importe total de la misma se verá reducido hasta el volumen total de fondos solicitado efectivamente por los inversores.

5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud.

El periodo de vigencia del Folleto Base será de doce meses a partir de la publicación del mismo.

En caso de existir un periodo de suscripción para cada emisión, se especificará en sus “Condiciones Finales” correspondientes. Si en alguna emisión se prevé la posibilidad de prorrogar el periodo de suscripción inicial, se hará constar en las “Condiciones Finales”, incluyendo el procedimiento a seguir. En caso de que se produjese una prórroga, se realizarán las oportunas publicaciones, según lo establecido en el párrafo anterior.

La forma en la que se podrán realizar las solicitudes de suscripción se especificará en las “Condiciones Finales”.

5.1.4. Método de prorrateo.

En el supuesto de que se estableciese para alguna emisión un mecanismo que incluya prorrateo, tal circunstancia se hará constar en las “Condiciones Finales” de la emisión, especificándose el procedimiento a seguir.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima de solicitud.

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base están dirigidas exclusivamente a inversores cualificados, tanto nacionales como extranjeros, y el importe nominal unitario no podrá ser inferior a cincuenta mil euros (50.000.-€) o, en su caso, en el importe equivalente para las emisiones realizadas en otra divisa.

En caso de existir, en las “Condiciones Finales” de cada emisión particular se especificarán los importes mínimos o máximos que podrán solicitar los inversores.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

Cuando en una emisión intervengan Entidades Aseguradoras, éstas abonarán en la cuenta que el Emisor designe al respecto la cantidad correspondiente al número de valores por ella asegurado.

En su caso, en el momento de cursar cada solicitud de suscripción en alguna de las emisiones que se realicen con cargo al presente folleto, las Entidades Aseguradoras podrán practicar una retención de fondos al suscriptor por el importe de la petición, dicha provisión de fondos se remunerará cuando el tiempo que medie entre el otorgamiento de la solicitud de suscripción y la adjudicación definitiva de los valores sea superior a dos semanas.

En emisiones en las que participen Entidades Aseguradoras dirigidas exclusivamente a inversores cualificados, una vez realizada la suscripción, las Entidades Aseguradoras pondrán a disposición de los suscriptores, de forma inmediata, copia del boletín de suscripción o resguardo provisional. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro.

Cuando las solicitudes de suscripción se dirijan directamente a la emisora por los propios inversores éstos ingresarán el importe efectivo de los valores definitivamente adjudicados con fecha valor igual a la fecha de desembolso, en efectivo, por cargo en cuenta, o transferencia. En caso de que el inversor no disponga de una cuenta de efectivo o de valores en alguna entidad del grupo procederá a la apertura de las mismas. La cuenta de valores estará asociada a una cuenta corriente, ambas sin más costes que los relativos a la administración y custodia de los valores efectivamente tomados y cuya apertura y cierre estará libre de gastos para el suscriptor. No obstante, en el momento de cursar cada solicitud de suscripción, el emisor, podrá practicar una retención de fondos al suscriptor por el importe de la petición, dicha provisión de fondos podrá ser remunerada o no, aunque en todo caso siempre se remunerará cuando el tiempo que medie entre el otorgamiento de la solicitud de suscripción y la adjudicación definitiva de los valores sea superior a dos semanas.

Tal y como se ha especificado anteriormente, la emisora, hará entrega de los resguardos provisionales de la suscripción de la emisión. Dichos resguardos provisionales no serán negociables, reflejarán únicamente la suscripción inicial de los valores y su validez se extenderá hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes referencias de registro, para inversores cualificados, hasta el momento en que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores definitivo.

Los títulos físicos definitivos de los valores se entregarán dentro de los dos meses siguientes al cierre del periodo de suscripción, quedando depositados en la Entidad Emisora a disposición del titular que lo solicite.

En el caso de que fuere preciso efectuar el prorrateo, la entidad que hubiera entregado en el momento de suscripción la copia del resguardo provisional o boletín de suscripción, entregará al suscriptor un nuevo boletín de suscripción acreditativo de los valores finalmente adjudicados al mismo, en un plazo máximo de quince días a partir de la Fecha de Desembolso.

5.1.7. Publicación de los resultados de las Ofertas.

Los resultados de las Ofertas se harán públicos y se comunicarán a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a la mayor brevedad posible y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 10 días a contar desde la publicación de la Oferta correspondiente, así como, en su caso, a la Sociedad Rectora del mercado secundario donde vayan a admitirse a cotización los valores, a la entidad encargada del registro de los valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio de Unicaja y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No procede dadas las características de los valores a emitir.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

Las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto de Base estarán dirigidas a inversores cualificados específicamente, tanto nacionales como extranjeros, en función de las características específicas de cada emisión.

De la misma forma, las emisiones de valores realizadas al amparo del presente Folleto de Base podrán ser objeto de colocación en uno o varios países simultáneamente. En caso de que hubiese algún tipo de reserva o tramo exclusivo para alguna jurisdicción concreta se haría constar en las correspondientes “Condiciones Finales” de los valores.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

En el caso de que se fije un plan de colocación y adjudicación de los valores que se emitan al amparo de la presente Nota de Valores, se detallará en las Condiciones Finales el proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.

5.3. Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

El precio de las emisiones que se realicen al amparo de este Folleto de Base se determinará en el momento del lanzamiento de los mismos y aparecerá reflejado en las “Condiciones Finales” de la emisión.

En cuanto al importe efectivo de los valores para cada una de las emisiones dependerá de las condiciones existentes en el mercado en el momento de su lanzamiento. Por ello, el precio de emisión podrá exceder el 100% de su nominal, o bien, ser inferior a éste. En cualquier caso, en las “Condiciones Finales” de cada emisión aparecerá claramente reflejado el importe efectivo de los valores.

Las Emisiones a realizar bajo el presente Folleto de Base se harán libres de comisiones y gastos para los Suscriptores por parte del Emisor. Asimismo, Unicaja como entidad Emisora, no cargará gasto alguno en la amortización de las Emisiones.

En el caso de valores representados por anotaciones en cuenta, serán a cargo del Emisor todos los gastos de inclusión en el Registro Central de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”) o, en su caso, de la Entidad encargada del registro. Asimismo las Entidades Participantes de la citada Sociedad podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles a los tenedores de los valores en concepto de administración de valores, que libremente determinen siempre que hayan sido comunicados al Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores donde pueden ser consultados, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

En el caso de valores representados mediante títulos físicos, su expedición correrá a cargo de Unicaja como Entidad emisora, sin coste para el inversor.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

En el caso de que en alguna de las Emisiones a realizar al amparo del presente Folleto de Base se prevea la intervención de Entidades Directoras o Coordinadoras, éstas se identificarán convenientemente en las “Condiciones Finales” de la emisión en cuestión, especificándose el cometido de cada Entidad.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El pago de cupones y de principal de las emisiones al amparo de este Folleto de Base será atendido por el “Agente de Pagos” que se determinará en las “Condiciones Finales” de la emisión y que necesariamente deberá disponer de la capacidad para llevar a cabo estas funciones en relación con el mercado donde vaya a tener lugar la admisión a cotización de los valores.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

Para cada emisión que se realice al amparo de este Folleto de Base se especificará en las “Condiciones Finales” correspondientes a cada emisión, la relación de Entidades Colocadoras, así como el importe global de las comisiones acordadas entre estas y el emisor, si las hubiere.

La existencia de Entidades Aseguradoras, en su caso, se especificará también en las “Condiciones Finales” de cada emisión. Asimismo se indicarán las comisiones a recibir por cada una de las entidades, la forma de tramitar la suscripción y el carácter jurídico del aseguramiento (solidario o mancomunado), así como cualquier otro dato relevante para el inversor.

En caso de que no se suscriba la totalidad de la emisión las comisiones establecidas en los correspondientes contratos de colocación se ajustarán proporcionalmente en función de la parte realmente colocada.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

Se estará a lo dispuesto en las “Condiciones Finales”.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

En el caso de que se solicite la admisión a cotización en algún mercado secundario organizado, de alguno de los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, se especificará en las “Condiciones Finales” y, en todo caso, en el plazo máximo de 30 días desde la Fecha de Desembolso fijada en las Condiciones Finales.

En caso de que Unicaja solicite la admisión a negociación oficial de las emisiones que se realicen con cargo al presente Folleto de Base en el Mercado AIAF de Renta Fija, Unicaja solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A (IBERCLEAR) y, en su caso, otro Depositario Central de Valores de la presente emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidos o puedan ser aprobadas en el futuro.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en los mercados secundarios organizados citados, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

A la fecha de verificación del Folleto los empréstitos en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios emitidos por Unicaja son los siguientes:

- “Primera Emisión de Bonos Simples. Unicaja” octubre 2005, por un importe nominal de 200 millones de euros, vencimiento en octubre de 2007 y referenciada al Euribor trimestral más un diferencial de 2 pbs. El tipo actual es el 2’784%.
- “Segunda Emisión de Bonos Simples. Unicaja” marzo 2006, por un importe nominal de 300 millones de euros, vencimiento en marzo de 2009 y referenciada al Euribor trimestral más un diferencial de 6 pbs. El tipo actual es el 3’045%.
- “Tercera Emisión de Bonos Simples. Unicaja” mayo 2006, por un importe nominal de 200 millones de euros, con vencimiento en mayo de 2010 y referenciada al Euribor trimestral más un diferencial de 8 pbs. El tipo actual es el 2’957%.

Las tres emisiones anteriores están admitidas a cotización en AIAF, mercado de renta fija.

6.3. Entidades de liquidez.

Se podrá solicitar a alguna entidad habilitada al efecto que realice la función de entidad de contrapartida.

Para cada emisión que se realice al amparo de este Folleto de Base se especificará en las “Condiciones Finales” la Entidad de Contrapartida si la hubiere, así como las características principales del Contrato de Liquidez firmado entre ésta y el Emisor.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No procede.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No procede.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No procede.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No procede.

7.5. Ratings

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, Unicaja tiene asignadas las siguientes calificaciones ("*ratings*") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Moody's		Fitch	
Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Aa 3	P/1	A+	F1
(Mayo 2006)		(Diciembre 2005)	

Asimismo, Moody's ha otorgado a Unicaja la calificación *de B* en cuanto a fortaleza financiera, que indica fuerte fortaleza financiera intrínseca. Fitch ha otorgado una calificación individual a Unicaja *de A/B*, que indica un perfil de crédito sólido, y de 3 en el concepto denominado apoyo (probabilidad moderada de apoyo del estado). Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por			
Standard & Poor's	Moody's	Fitch	Significado
AAA	Aaa	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
AA	Aa	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
BBB	Baa	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal
BB	Ba	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
B	b	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio

CCC	Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
CC	Ca	CC	Altamente especulativos.
C	C	C	Incumplimiento actual o inminente
DDD,DD,D		DDD,DD,D	Valores especulativos. su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

- -FITCH aplica un signo más (+) o menos (-) en las categorías de la AA a la CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación +, otorgada a Unicaja indica una alta calidad crediticia y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo el pago de los compromisos financieros.
- -Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de *rating* genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación 3, otorgada a Unicaja indica una buena calidad crediticia.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por			Significado
Standard & Poor's	Moody's	Fitch	
A-1	P-1	F-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. En el caso de Standard & Poor's puede ir acompañado del símbolo + si la seguridad es extrema.
A-2	P-2	F-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
A-3	P-3	F-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios adversos en las circunstancias.
B	No Prime	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda
C	---	C	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
D	---	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
i	---	---	Se utiliza sólo para gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deudas concretas.

Las calificaciones F1 y Prime-1 otorgadas a Unicaja por FITCH y Moody's, indican una calidad crediticia superior, y una fuerte capacidad para hacer frente a tiempo a sus obligaciones de depósito a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Banco o de los valores a adquirir.

Las calificaciones concretas que reciban los valores emitidos al amparo del presente Folleto Base se incluirán en las "Condiciones Finales" de la emisión.

Modelo de Condiciones Finales de los Valores

CONDICIONES FINALES

Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera
(UNICAJA)

[Volumen total de la emisión]

**Emitida al amparo del Folleto Base Julio 2006, registrado en la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el xx de xxxxx de 20xx**

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto Base registrado en la Comisión Nacional del Mercado de valores con fecha xx de xxx de xxxx y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto así como con la información relativa al emisor.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), con domicilio social en Málaga, avenida de Andalucía 10-12, y C.I.F. número G29498086 (en adelante, Unicaja o la "Entidad Emisora").

D., actuando como, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la Comisión Ejecutiva de la Entidad Emisora celebrada el xx de xxx de xxxx, en uso de la delegación conferida a esta Comisión Ejecutiva por el Consejo de Administración de esta Entidad en la sesión celebrada el día xx de xxx de xxxx, de acuerdo con la previa autorización otorgada por la Asamblea General celebrada el día xx de xxx de xxxx, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D.declara que, a su entender, las informaciones contenidas en las siguientes Condiciones Finales son conformes a la realidad y no se omite ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance.

D., como de Unicaja, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Málaga, Avda. de Andalucía 10 y 12, con Documento Nacional de Identidad nº, comparece en su propio nombre a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

A - CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: Unicaja
2. Garante y naturaleza de la garantía:
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
 - Naturaleza: [Bonos/Obligaciones/Cédulas]
 - denominación:
 - Código ISIN:
4. Legislación Aplicable: Legislación española. La emisión se realiza al amparo de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones; Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas, y de acuerdo con aquellas otras normativas que las han desarrollado.
5. Divisa de la emisión:.
6. Importe nominal y efectivo de la emisión:

Nominal:- Euros
Efectivo: - Euros
7. Importe nominal y efectivo de los valores:

Nominal unitario:- Euros
Precio de Emisión:..... %
Efectivo inicial: Euros
8. Número de Valores:
9. Fecha de emisión:

B - TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

10. Tipo de interés fijo:

{ N.A.- [, %] pagadero [anualmente /semestralmente / trimestralmente]

- Base de cálculo para el devengo de intereses [Act/Act , Act/365, Act/360]
- Fecha de inicio de devengo de intereses:[x de xxxx de 20xx]
- Importes Irregulares [En su caso se señalarán aquí las fechas y los importes irregulares que existan]
- Fechas de pago de los cupones: [Los xx de xxxx de 20xx, desde el x de xxxx del año 20xx hasta el x de xxxx de 20xx, ambos incluidos.]

- Otras características relacionadas con el tipo de interés fijo: [Ninguna / dar detalles]

11. Tipo de interés variable:

{ N.A.- [EURIBOR / LIBOR / otro indicar aquí], +/- [, %] pagadero [anualmente /semestralmente / trimestralmente]

- Nombre y descripción del subyacente en el que se basa []
- Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente []
- Evolución reciente del subyacente []
- Fórmula de Cálculo [] [Margen] [Fechas de determinación (pe. el día anterior a la fecha de pago del cupón anterior) [Especificaciones del redondeo u otras condiciones relevantes]
- Agente de cálculo [Entidad A]
- Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés []
- Base de cálculo para el devengo de intereses [Act/Act , Act/365, Act/360]
- Fecha de inicio de devengo de intereses [el x de xxxx de 20xx]
- Fechas de pago de los cupones: [Los xx de xxxx de 20xx, desde el x de xxxx del año 20xx hasta el x de xxxx de 20xx, ambos incluidos.]
- Importes Irregulares [En su caso se señalarán aquí las fechas y los importes irregulares que existan]
- Tipo Mínimo [N.A.- [, %]]
- Tipo Máximo [N.A.- [, %]]
- Otras características relacionadas con el tipo de interés variable: [Ninguna / dar detalles]

12. Tipo de interés referenciado a un índice:

{ N.A.- / Detallar]

- Nombre y descripción del subyacente en el que se basa
- Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente []
- Evolución reciente del subyacente []
- Fórmula de Cálculo [Detallar la fórmula y procedimiento de cálculo] [Fechas de determinación (pe. el día anterior a la fecha de pago del cupón anterior) [Especificaciones del redondeo u otras condiciones relevantes] [especificación de situaciones en las que no sea posible la determinación del índice]
- Agente de cálculo [Entidad A]
- Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos referencias / rendimientos []
- Base de cálculo para el devengo de intereses [Act/Act , Act/365, Act/360]
- Fecha de inicio de devengo de intereses:[x de xxxx de 20xx]
- Importes Irregulares [En su caso se señalarán aquí las fechas y los importes irregulares que existan]
- Tipo Mínimo [N.A.- [, %]]
- Tipo Máximo [N.A.- [, %]]
- Fechas de pago de los cupones: [Los xx de xxxx de 20xx, desde el x de xxxx del año 20xx hasta el x de xxxx de 20xx, ambos incluidos.]

- Otras características relacionadas con el tipo de interés indexado: [Ninguna / dar detalles]

13. Cupón Cero { N.A.- / Si }

14. Amortización de los valores

- Fecha de Amortización a vencimiento. X de xxxx del año 20xx
Precio 100 %
- Amortización Anticipada por el Emisor:

Fechas	N.A.-
Total	N.A.-
Parcial:	N.A.-
Valores a amortizar	N.A.-
Precio	N.A.-
- Amortización Anticipada por el Tenedor:

Fechas	N.A.-
Total	N.A.-
Parcial:	N.A.-
Valores a amortizar	N.A.-
Precio	N.A.-

15. Admisión a cotización de los valores:

Se solicitará la admisión a negociación de esta emisión en AIAF, en un plazo no superior a 30 días desde la fecha de cierre del período de suscripción.

16. Representación de los valores:

Los valores estarán representados mediante títulos físicos, nominativos o al portador o mediante anotaciones en cuenta gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (Iberclear). Asimismo, se podrá solicitar su inclusión en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

17. Fórmula de Cálculo:

La fórmula para el cálculo del importe de cada uno de los cupones [anuales/semestrales/trimestrales] es la siguiente:

$$C = N * \frac{I}{100} * \frac{d}{360}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón.

N = Nominal del título.

I = Tipo de interés nominal bruto anual; a efectos de clarificación este tipo de interés será el [Eur3M/Eur6M/Eur12M] fijado más el spread de% de margen.

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Período de Devengo de Interés (incluido) y la Fecha de Pago del Cupón correspondiente (excluido) computándose tales días de acuerdo con la base de "ajustado" ("Adjusted").

18. Agente de cálculo:

19. Procedimiento de publicación de la fijación de los nuevos tipos de interés:

Los bonos devengaran, sobre su importe nominal, un tipo de interés nominal para cada Periodo de Devengo que será determinado por el Agente de Calculo. El Emisor, a través del Agente de Cálculo, establecerá el nuevo tipo de interés y se publicitará en el sistema de Trading Bloomberg para conocimiento de los inversores.

20. Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360.

21. Fecha de inicio de devengo de intereses:

22. Fechas de pago de los cupones:

23. Fungibilidad de los valores:

C - RATING

23 La emisión tiene otorgadas las siguientes calificaciones:

FitchRatings: La mencionada agencia ha asignado provisionalmente a la emisión la calificación a Largo Plazo de ... con fecha xx de xxx de xxxx

Moodys: La mencionada agencia ha asignado provisionalmente a la emisión la calificación a Largo Plazo de con fecha xx de xxx de xxxx

D - DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

24.Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: La suscripción está dirigida a Inversores Cualificados, siendo su colocación y adjudicación discrecional a través del propio asegurador.

25.Período de Suscripción:

26.Tramitación de la suscripción:

27.Fecha de Desembolso:

28.Entidades Directoras:

29.Entidades Aseguradoras:

30.Entidades Colocadoras:

31.Entidades Coordinadoras:

32.Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez.

33.No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los valores.

34.Representación de los inversores:

35.TAE, TIR para el tomador de los valores.

Se calculan los siguientes tipos:

a.- Interés efectivo (T.A.E., Tasa Anual Equivalente) sin retención en la fuente y teniendo en cuenta el pago [anual/ semestral/ trimestral] de los intereses.

b.- Tasa interna de rentabilidad (T.I.R.) sin retención en la fuente y teniendo en cuenta el pago trimestral de los intereses.

a.- T.A.E. bruta anual

La fórmula para el cálculo de la T.A.E. es la siguiente:

$$\text{TAE} = \left(1 + \frac{\text{interés nominal anual}}{n} \right)^n - 1$$

En este caso:

$$\text{TAE} = \left(1 + \dots\% / n \right)^n - 1 = \dots\%$$

b.- T.I.R. bruta anual

Para obtener la tasa interna de rentabilidad se ha tenido en cuenta el pago por [anuales/ semestrales/ trimestrales], la fórmula es la siguiente:

$$I = S \sum_{i=1}^{i=n} \frac{C_i}{(1+r)^i}$$

donde:

I = Inversión (nominal suscrito).

C = Flujo de intereses o capital cobrado.

r = Interés efectivo trimestral.

T.I.R. efectiva bruta= % anual.

36. Interés efectivo previsto para el emisor:%

Comisiones:%

Total Gastos de la Emisión:%

37. Agente de Pagos:

38. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la Emisión:
[TARGET/Otro]

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de [Obligaciones / Bonos / Cédulas], para la presente emisión de valores se procede a la constitución del Sindicato de Tenedores de [Bonos / Obligaciones / Cédulas] denominado “Sindicato de Tenedores de [Obligaciones / Bonos / Cédulas] [Indicar descripción de la emisión]” cuya dirección se fija a estos efectos en.....

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato, a, el cual acepta, quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos siguientes:

ESTATUTOS DEL SINDICATO DE BONISTAS/OBLIGACIONISTAS DE MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA)EMISIÓN

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de obligacionistas/bonistas de la emisión _____ (Unicaja, año y nº de la emisión) queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones/Bonos, emitidas por Unicaja, __ (nº de emisión), emisión de __ (mes) de __ (año), de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por Unicaja sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en avenida de Andalucía 10-12, 29007-Málaga.

Artículo 4.- Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Obligacionistas/Bonistas.

La Asamblea de Obligacionistas/Bonistas/ acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas /Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General (o Junta General de Accionistas) de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de [Obligacionistas/Bonistas], interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Obligacionistas/Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para

acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas/Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Obligacionistas/Bonistas que representen dos terceras partes de los Valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Obligacionistas/Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se solicitará la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes “Condiciones Finales” en [AIAF mercado de Renta Fija / otros mercados señalar aquí] y se asegura su cotización en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso.

La presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en [el / los] mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de [*la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR) / otros depositarios centrales señalar aquí*].

Firmado en representación del emisor:

Firmado como Comisario del Sindicato de Bonistas:

Pp.:

Pp.:

DOCUMENTO DE REGISTRO

0. FACTORES DE RIESGO

0.1. Revelación de los factores de riesgo

Los factores de riesgo relativos al emisor se detallan en el epígrafe “Factores de Riesgo” que antecede, en la página 12 del presente Folleto.

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas responsables

D. Antonio López López, como Director de la División de Banca de Inversión y D. Juan José Navarro Fernández, como Director de la División de Planificación y Control, en nombre de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), y en virtud del poder otorgado por la Entidad emisora con fecha 24 de mayo de 2005, ante el notario de Málaga D. Federico Pérez-Padilla García, bajo el número 1.515 de su protocolo, asumen la responsabilidad por el contenido del presente Documento de Registro.

1.2. Declaración de los responsables

Los responsables del Documento de Registro asumen la responsabilidad por su contenido y declaran, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. **AUDITORES DE CUENTAS**

2.1. **Nombre y dirección de los auditores del emisor**

Las cuentas anuales individuales y consolidadas y el informe de gestión correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005 han sido auditadas por la firma de auditoría “PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43 y nº de Inscripción en el ROAC SO242.

2.2. **Renuncia de los auditores a sus funciones**

Los auditores no han renunciado, ni han sido apartados de sus funciones durante el período cubierto por la información histórica a que hace referencia el presente documento de registro.

3. FACTORES DE RIESGO

3.1. Revelación de los factores de riesgo

Los factores de riesgo que puedan afectar a la capacidad del emisor de cumplir sus compromisos con los inversores han sido detallados en el apartado 0.1 del presente Folleto.

4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

4.1. Historial y evolución del emisor

4.1.1. Nombre legal y comercial del emisor

MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA (UNICAJA). Utiliza en el tráfico mercantil la denominación abreviada de "UNICAJA".

4.1.2. Lugar de registro del emisor y número del registro

La Entidad emisora figura inscrita en los siguientes registros:

- a) En el Registro Mercantil de Málaga, al tomo 1.137 del archivo, libro 50 de la sección de Sociedades General, folio 1, hoja número MA-2447, inscripción 1ª
- b) En el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España, con el número 2103 de codificación.
- c) En el Registro Especial de Cajas de Ahorros de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, con el número CA-R-18.

4.1.3. Fecha de constitución y período de actividad

La Entidad emisora inició su actividad con fecha 18 de marzo de 1991 y, conforme a lo establecido en sus Estatutos Sociales, ejercerá dicha actividad de forma indefinida.

4.1.4. Domicilio y personalidad jurídica del emisor y Legislación Aplicable

El domicilio social de la Entidad se encuentra en avenida de Andalucía, números 10 y 12. 29007-Málaga; Teléfono nº 952 13 80 00. El país de constitución de Unicaja es España.

La entidad emisora es una Caja de Ahorros. El artículo 39 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de crédito, establece explícitamente, siguiendo en este punto lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 1289/1986, de 28 de junio, de Adaptación del Derecho vigente en materia de Entidades de crédito al de las Comunidades Europeas, que "se conceptúan, en particular, entidades de crédito: c) las Cajas de Ahorros".

Además de ser entidades de crédito, las Cajas de Ahorros se conceptúan como entidades de crédito bancarias, también denominadas entidades de depósito, en contraposición a las entidades de crédito no bancarias o establecimientos financieros de crédito.

En atención a su peculiar naturaleza jurídica, le es aplicable la legislación propia de las Cajas de Ahorros, así como la normativa reguladora de las entidades de crédito y, más específicamente, la concerniente a las entidades de depósito establecida en la mencionada Ley 26/1988.. Asimismo y, en el supuesto de que Unicaja emita Bonos y Obligaciones subordinadas con cargo al presente Folleto, será de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía.

4.1.5. Acontecimientos recientes relativos al emisor que sean importantes para evaluar su solvencia

Desde los últimos Estados Financieros cerrados y auditados con fecha 31 de diciembre de 2005, hasta la fecha de inscripción del presente Documento de Registro, no existen acontecimientos relativos al emisor que se hayan producido recientemente y que puedan afectar a su solvencia.

	Marzo 2006	Diciembre 2005	Diciembre 2004
RATIO DE MOROSIDAD	0'47%	0'46%	0'55%
INDICE DE COBERTURA	61'62%	77'37%	55'32%
COEFICIENTE DE SOLVENCIA	13'39%	13'27%	11'73%
TIER 1	8'41%	8'27%	9'57%
TIER 2	4'98%	5'00%	2'16%

La Circular 2/2006, 30 de junio, del Banco de España, publicada en el BOE el día 8 de julio de 2006, establece un nuevo proceso de adaptación de los cálculos de los coeficientes Tier 1 y Tier 2, por lo que los datos a diciembre 2005 y marzo 2006 son estimativos, si bien entendemos, muy aproximados al cálculo definitivo.

5. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

5.1. Actividades principales

5.1.1. Principales actividades

Las actividades de la Entidad pueden agruparse en tres familias o clases de productos:

- a) Captación de Fondos: Recursos Ajenos.
- b) Aplicación de Fondos:
 - b).1- Inversiones crediticias.
 - b).2- Tesorería y cartera de valores.

En términos generales, UNICAJA agrupa la totalidad de sus productos en cinco áreas fundamentales:

- 1.) Productos de pasivo
- 2.) Productos de activo
- 3.) Productos de desintermediación
- 4.) Servicios Financieros
- 5.) Otros servicios

Descripción de los componentes de los productos

El contenido de estas familias de productos se relaciona a continuación:

1. Productos de pasivo:

- Del Sector Residente
- Del Sector no Residente

Para del Sector Residente, cabría distinguir entre cuentas a la vista y cuentas a plazo y para los segundos, los No Residentes, tendríamos que añadir, las cuentas en divisas.

Esta gama de productos es la tradicional de la Cajas de Ahorros que, bien a través de las cuentas de Ahorro o a través de las cuentas corrientes (en sus diversas modalidades), canalizan las imposiciones de nuestros clientes. En definitiva, se trata de contratos de depósitos que, con más o menos plazos de duración y liquidez, remunerar los depósitos de nuestros clientes a unos tipos pactados en función de las características anteriores.

2. Productos de Activo

Podemos agruparlos en los siguientes:

- Préstamos con Garantía Personal
- Préstamos con Garantía Hipotecaria
- Préstamos con Garantía Pignoratícia
- Descuento de Efectos
- Avales y Otras Garantías

Los primeros, son los que se realizan tomando como garantía el patrimonio personal del prestatario y tienen diferentes modalidades, entre las que cabe nombrar el préstamo personal (propriadamente dicho), las cuentas de crédito, los préstamos nóminas, los préstamos para el consumo y los préstamos campaña (de apoyo a los agricultores).

Como su nombre indica, los préstamos hipotecarios son aquellos que se realizan con la garantía de hipoteca que sobre el bien objeto de la misma se realiza.

Tienen diferentes modalidades como préstamos al promotor, al comprador directo, etc.

Los que se realizan con garantía pignoratícia son parecidos a los anteriores pero que no garantizan el pago mediante hipoteca del bien, sino contra imposiciones de plazo fijo, de títulos valores u otras prendas.

3. Productos de Desintermediación

Los principales conocidos son los siguientes:

- Fondos de Inversión
- Planes y Seguros de Pensiones
- Operaciones de arrendamiento financiero
- Operaciones de cesión temporal de activos

4. Servicios Financieros

Cabe distinguir los siguientes grupos:

4.1 Medios de Pago:

- Tarjeta Unicaja
- Tarjeta Visa
- Cheques Gasolina
- Tarjetas American Express
- Transferencias
- Cheque Bancario etc.

4.2 Valores Mobiliarios:

- Compra venta de títulos y derechos en bolsa
- Suscripción de títulos
- Depósitos de Valores
- Conversiones y canjes
- Amortizaciones
- Ampliaciones de capital
- Dividendos e intereses
- Información fiscal anual etc.

5. Otros Servicios

Son algunos tales como:

- Servicio de custodia
- Alquiler de Cajas de depósitos
- Domiciliaciones
- Servicio nóminas
- Otros.

5.1.2. Indicación nuevo producto y/o actividades significativas

No se ha puesto en circulación ningún producto nuevo ni se ha desarrollado ninguna actividad significativa que no se pueda encuadrar dentro del desarrollo de la actividad normal de la Caja recogida en los apartados anteriores.

5.1.3. Mercados principales Red comercial

La actividad de UNICAJA se realiza en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ciudad Real, Ceuta, Melilla, Toledo, Madrid, Valencia, Albacete y Murcia. Al ser una Entidad con vocación netamente andaluza, concentra en esta región más del 85% de su actividad, siendo Málaga (con un 34'43%) la provincia con mayor peso específico. Cuenta a 31 de Diciembre de 2005 con una Red de 854 oficinas repartidas en dieciséis provincias.

DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE LA RED DE NEGOCIO				
PROVINCIA	Nº OFICINAS 31/12/2005	Distribución (%)	Nº OFICINAS 31/12/2004	Distribución (%)
ALBACETE	1	0,12%	0	0,00%
ALMERÍA	124	14,52%	116	14,27%
CÁDIZ	99	11,59%	101	12,42%
CEUTA	2	0,23%	2	0,25%
CIUDAD REAL	78	9,13%	76	9,35%
CÓRDOBA	31	3,63%	30	3,69%
GRANADA	27	3,16%	23	2,83%
HUELVA	26	3,04%	23	2,83%
JAÉN	86	10,07%	86	10,58%
MADRID	19	2,22%	17	2,09%
MÁLAGA	294	34,43%	280	34,44%
MELILLA	4	0,47%	4	0,49%
MURCIA	3	0,35%	0	0,00%
SEVILLA	57	6,67%	53	6,52%
TOLEDO	2	0,23%	1	0,12%
VALENCIA	1	0,12%	1	0,12%
TOTAL	854	100,00%	813	100,00%

La actividad realizada en cada una de las Sucursales, tiene carácter universal; es decir, comercializan todos los productos de la Entidad y atienden a todos los segmentos de clientes.

En el ejercicio 2005 se ha producido la apertura de 53 nuevas oficinas, llevadas a cabo principalmente en las provincias de Málaga (15 oficinas), Granada (6) y Sevilla (5 oficinas).

Posicionamiento relativo de la entidad en el sector bancario

En este cuadro figura la comparación de los balances consolidados de Unicaja respecto a los Grupos Financieros de características similares al de la Entidad a 31 de Diciembre de 2005 (formado por las 2 Cajas de Ahorros que ocupan puestos anteriores y posteriores en el ranking por recursos ajenos del total Cajas de Ahorros) y respecto al total Cajas de Ahorros.

PRINCIPALES MAGNITUDES DE BALANCE (miles de euros).
DATOS A DICIEMBRE-2005

ENTIDAD	IBERCAJA	GALICIA	BBK	CAJA ESPAÑA	UNICAJA
TOTAL ACTIVO	30.613.296	36.708.800	20.041.828	18.052.966	23.013.887
CREDITO A LA CLIENTELA	21.457.100	19.191.957	13.575.168	11.515.683	16.834.206
DEPÓSITOS DE LA CLIENTELA	19.237.692	17.605.129	13.915.313	12.646.737	17.185.845
PATRIMONIO NETO	2.129.750	1.945.111	3.024.087	1.070.414	2.373.514
FONDOS PROPIOS	1.956.095	1.498.643	2.291.553	933.697	1.866.791
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	200.047	212.283	198.577	119.303	251.315
Empleados (datos individuales)	4.279	3.867	2.442	2.901	4.632
Oficinas (datos individuales)	1.008	752	354	550	854

Fuente: Balances consolidados públicos de las cajas de ahorros y elaboración propia.

DESGLOSE FONDOS PROPIOS (miles de euros)

	IBERCAJA	GALICIA	BBK	CAJA ESPAÑA	UNICAJA
TOTAL FONDOS PROPIOS	1.956.095	1.498.643	2.291.553	933.697	1.866.791
Capital o fondo de dotación	0	60	18	9	12
Reservas	1.756.048	1.286.300	2.092.958	814.385	1.591.424
Otros instrumentos de capital	0	0	0	0	24.040*
Resultado atribuido al grupo	200.047	212.283	198.577	119.303	251.315

Fuente: Balances consolidados públicos de las cajas de ahorros y elaboración propia.

* Obligación Subordinada Perpetua a tipo de interés cero y suscrita por el fondo de garantía de depósito de Cajas de Ahorros con fecha 27 de julio de 1993.

CIFRAS RELATIVAS SOBRE TOTAL ACTIVO

	IBERCAJA	GALICIA	BBK	CAJA ESPAÑA	UNICAJA
TOTAL ACTIVO (miles de euros)	30.613.296	36.708.800	20.041.828	18.052.966	23.013.887
CREDITO A LA CLIENTELA	70,09%	52,28%	67,73%	63,79%	73,15%
DEPÓSITOS DE LA CLIENTELA	62,84%	47,96%	69,43%	70,05%	74,68%
FONDOS PROPIOS	6,39%	4,08%	11,43%	5,17%	8,11%
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	0,65%	0,58%	0,99%	0,66%	1,09%

Fuente: Balances consolidados públicos de las cajas de ahorros y elaboración propia

5.1.4. Declaración del emisor relativa a su competitividad

No se ha puesto en circulación ningún producto nuevo ni se ha desarrollado ninguna actividad significativa que no se pueda encuadrar dentro del desarrollo de la actividad normal de la Caja recogida en los apartados anteriores.

6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

6.1. Descripción del Grupo y posición del emisor en el mismo

Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera es la Entidad dominante del Grupo Financiero UNICAJA.

De acuerdo con la Circular 4/2004 del Banco de España, el Grupo Financiero UNICAJA incluye todas las sociedades dependientes, entendiéndose por tales aquéllas sobre las que la Caja tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta, general aunque no únicamente, por la propiedad, directa o indirecta, del 50% o más de los derechos políticos de las entidades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si, por ejemplo, existen acuerdos con accionistas de las mismas que otorgan a la Caja el control. Estas sociedades han sido consolidadas por el método de integración global, de acuerdo con las normas contenidas en la citada circular.

Asimismo, se aplica el criterio de integración proporcional a los “negocios conjuntos” y a las entidades asociadas en los que la Caja participe, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Se entiende por “negocios conjuntos” los acuerdos contractuales en virtud de los cuales dos o más entidades (“partícipes”) realizan operaciones o mantienen activos de forma tal que cualquier decisión estratégica de carácter financiero u operativo que afecte requiere el consentimiento unánime de todos los partícipes, sin que tales operaciones o activos se encuentren integrados en estructuras financieras distintas de las de los partícipes.

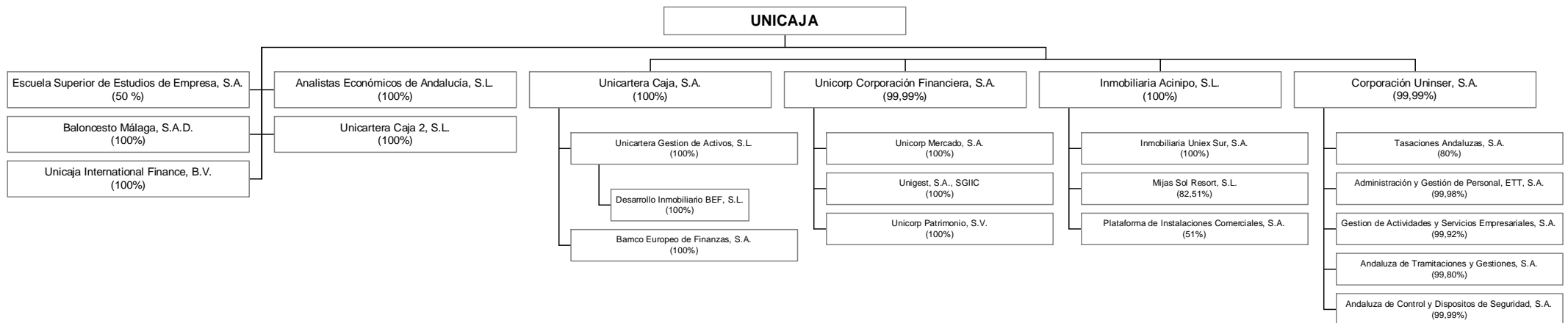
Asimismo, se consideran también “Negocios conjuntos” aquellas participaciones en entidades que, no siendo dependientes, están controladas conjuntamente por dos o más entidades no vinculadas.

A continuación se presenta el organigrama de aquellas sociedades dependientes sobre las que Unicaja ejerce control, a 31 de diciembre de 2005, denominadas participaciones en empresas del Grupo.

Las diferencias existentes entre el organigrama de la página siguiente y la situación, a la fecha de registro del presente Documento de Registro, son debidas a las siguientes operaciones:

- Constitución de sociedades: Se ha creado “Unicorp Retail Properties, S.A.”, sociedad participada al 100% por Unicorp Corporación Financiera, S.A., cuyo objeto social es el alquiler de bienes inmuebles.

SOCIEDADES DEL GRUPO A 31 DE DICIEMBRE DE 2005



* En este organigrama del Grupo a 31 de diciembre de 2005, no se incluyen las Sociedades Asociadas, ni las Sociedades Multigrupo.

6.2. Dependencia del emisor de otras entidades del Grupo

Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera es la Entidad dominante del Grupo Financiero, no dependiendo de ninguna sociedad.

7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

7.1. Declaración de que no ha habido ningún cambio en las perspectivas del emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros

El emisor declara que no ha habido ningún cambio importante adverso en sus perspectivas desde el 31 de diciembre de 2005.

7.2. Información sobre cualquier hecho que pueda tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor

A fecha de registro del presente Documento de Registro no se conoce tendencia, incertidumbre, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor para el cierre del ejercicio 2006.

8. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

El emisor opta por no incluir una previsión o estimación de beneficios.

8.1. Declaración que enumere los principales supuestos en los que el emisor ha basado su previsión o estimación

No aplica

8.2. Informe elaborado por contables o auditores independientes

No aplica

8.3. Previsión o estimación de los beneficios

No aplica

9. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

9.1. Miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión

→ Los miembros que componen el Consejo de Administración de la Entidad emisora, a la fecha de elaboración de este Documento de Registro, son los siguientes:

Nombre	Apellido	Cargo	Representación	Fecha Nombramiento
D. Braulio	Medel Cámara	Presidente ejecutivo	Corporaciones Municipales	17/01/2004
D. Mariano	Vergara Utrera	Vicepresidente 1º ejecutivo	Corporaciones Municipales	17/01/2004
D. Juan	Fraile Cantón	Vicepresidente 2º	Entidades Fundadoras	17/01/2004
D. Agustín	Molina Morales	Secretario	Impositores	17/01/2004
D. Santiago	Orosa Vega	Vicesecretario	Impositores	17/01/2004
D. Javier	Arcas Cubero	Vocal	Entidades Fundadoras	17/01/2004
D. Federico	Beltrán Galindo	Vocal	Impositores	17/01/2004
Dª Mª Luisa	Bustinduy Barrero	Vocal	Junta de Andalucía	17/01/2004
D. Juan Ramón	Casero Domínguez	Vocal	Junta de Andalucía	26/01/2005
D. José Luis	Cid Jiménez	Vocal	Empleados de Unicaja	17/01/2004
D. Ildefonso M.	Dell'Olmo García	Vocal	Otras Organizaciones	17/01/2004
D. Pedro	Fernández Céspedes	Vocal	Impositores	17/01/2004
D. Ginés	García Beltrán	Vocal	Entidades Fundadoras	17/01/2004
D. José Luis	Gómez Boza	Vocal	Otras Organizaciones	17/01/2004
D. Francisco	Herrera Núñez	Vocal	Empleados de Unicaja	17/01/2004
D. José	Loaiza García	Vocal	Corporaciones Municipales	17/01/2004
Dª Mª Rosario	Mora Cabezas	Vocal	Impositores	17/01/2004
D. Luis	Reina Alcolea	Vocal	Junta de Andalucía	23/07/2004
D. Ricardo	Millán Gómez	Vocal	Corporaciones Municipales	04/08/2004
D. José Mª	Vargas Lirio	Vocal	Empleados de Unicaja	17/01/2004

La dirección profesional de todos los miembros del Consejo de Administración es la misma que la de la sede social de la entidad, sita en Avenida de Andalucía 10-12, 29007 Málaga.

No existe Reglamento del Consejo de Administración, sin perjuicio de lo cual, legal y estatutariamente, se encuentran recogidas las cuestiones que suelen incluirse en dicho reglamento.

→ Los miembros que componen la Comisión Ejecutiva de la Entidad emisora, a la fecha de elaboración del folleto, son los siguientes:

Nombre	Apellido	Cargo	Representación	Fecha de Nombramiento
D. Braulio	Medel Cámara	Presidente ejecutivo	Corporaciones Municipales	17/01/2004
D. Mariano	Vergara Utrera	Vicepresidente 1º ejecutivo	Corporaciones Municipales	17/01/2004
D. Agustín	Molina Morales	Secretario	Impositores	17/01/2004
D. Javier	Arcas Cubero	Vocal	Entidades Fundadoras	17/01/2004
Dª Mª Luisa	Bustinduy Barrero	Vocal	Junta de Andalucía	17/01/2004
D. Juan Ramón	Casero Domínguez	Vocal	Junta de Andalucía	26/01/2005
D. José Luis	Cid Jiménez	Vocal	Empleados de Unicaja	17/01/2004
D. Ildefonso M.	Dell'Olmo García	Vocal	Otras Organizaciones	17/01/2004
D. Pedro	Fernández Céspedes	Vocal	Impositores	17/01/2004
D. Francisco	Herrera Núñez	Vocal	Empleados de Unicaja	17/01/2004

La Comisión Ejecutiva de Unicaja, es un órgano de gestión y administración, que lleva a cabo sus funciones al amparo de las delegaciones del Consejo de Administración de la Entidad.

No existe Reglamento de la Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de lo cual, legal y estatutariamente, se encuentran recogidas las cuestiones que suelen incluirse en dicho reglamento.

→ Los miembros que componen el Comité de Auditoría de la Entidad emisora, son a la fecha de elaboración del folleto, los siguientes:

Nombres	Apellidos	Cargo	Representación
D. Juan	Fraile Cantón	Presidente	Ent. Fundadoras
D. Santiago	Orosa Vega	Secretario	Impositores
D. Federico	Beltrán Galindo	Vocal	Impositores

→ Los miembros que componen la Comisión de Control de la Entidad emisora, son a la fecha de elaboración del folleto, los siguientes:

Nombre	Apellidos	Cargo	Representación
D. Ramón	Sedeño González	Presidente	Junta de Andalucía
D. Manuel	Atencia Robledo	Vicepresidente	Corporaciones Municipales
D. Francisco	Aido Arroyo	Secretario	Impositores
D. Francisco	Carnota Acera	Vocal	Junta de Andalucía
D. José	Jiménez Guerrero	Vocal	Otras Organizaciones
D. Rafael	Martínez Ruiz	Vocal	Empleados de Unicaja
D. Agustín	Moreno Muñoz	Vocal	Corporaciones Municipales
D. Álvaro	Núñez Iglesias	Vocal	Entidades Fundadoras
D. Joaquín	Osuna Rodríguez	Vocal	Empleados de Unicaja
D. Prudencio	Rodríguez Vergara	Vocal	Impositores
D. Carlos	Sancho Montes	Representante de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía	Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía

→ Los miembros que componen la Comisión de Retribuciones de la Entidad emisora, son a la fecha de elaboración del folleto, los siguientes:

Nombres	Apellidos	Cargo	Representación
D. Agustín	Molina Morales	Presidente	Impositores
D. Pedro	Fernández Céspedes	Secretario	Impositores
D ^a M ^a Rosario	Mora Cabezas	Vocal	Impositores

→ Los miembros que componen la Comisión de Inversiones de la Entidad emisora, son a la fecha de elaboración del folleto, los siguientes:

Nombres	Apellidos	Cargo	Representación
D. Braulio	Medel Cámara	Presidente	Corporaciones Municipales
D. Mariano	Vergara Utrera	Secretario	Corporaciones Municipales
D. Ricardo	Millán Gómez	Vocal	Corporaciones Municipales

→ La dirección de la Entidad emisora, al nivel más elevado, está integrada por las siguientes personas:

D. BRAULIO MEDEL CÁMARA	Presidente Ejecutivo
D. MARIANO VERGARA UTRERA	Vicepresidente Ejecutivo
D. MIGUEL ÁNGEL CABELLO JURADO	Director General
D. ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ	Director de la división de Banca de Inversión
D. PEDRO COSTA SAMANIEGO	Director de la división de Banca Mayorista y Especializada
D. ÁNGEL RODRÍGUEZ DE GRACIA	Director de la división de Banca Minorista
D. RAFAEL POZO BARAHONA	Director de la división de Medios y Sistemas
D. MIGUEL ÁNGEL TROYA ROPERO	Dtor. de la división de Participaciones Empresariales e Inmuebles
D. ÁNGEL FERNÁNDEZ NORIEGA	Director de la división de Secretaría General
D. JOSÉ MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	Director de la división de Secretaría Técnica
D. JUAN JOSÉ NAVARRO FERNÁNDEZ	Director de la división de Planificación y Control

Principales actividades que las citadas personas ejercen fuera de la Entidad y de su Grupo

La representación, en Sociedades participadas por la Entidad y otras Sociedades significativas, de miembros del Consejo de Administración y Directivos de la Entidad a marzo de 2006, es la siguiente:

NOMBRE	CONSEJERO	CARGO
CABELLO JURADO, MIGUEL ÁNGEL	INMOBILIARIA ACINIPO, S.A.	VOCAL
	Representante de Unicaja en AHORRO CORPORACIÓN, S.A.	VOCAL
	Representante de Unicaja en LICO CORPORACIÓN, S.A.	VOCAL
	UNICORP CORPORACIÓN FINANCIERA, S.A.	VICEPRESIDENTE
DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA, S.L.	VOCAL
	ANALISTAS FINANCIEROS INTERNACIONALES, S.A.	VOCAL
	BALONCESTO MÁLAGA, S.A.D.	SECRETARIO
	ESCUELA SUPERIOR DE ESTUDIOS DE EMPRESA, S.A.	VOCAL
	GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.	VOCAL
	UNEMA PROMOTORES INMOBILIARIOS, S.A.	VOCAL
COSTA SAMANIEGO, PEDRO	CERTUM CONTROL TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN	VOCAL
	EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A.	VOCAL
	UNICORP PATRIMONIO, S.G.C., S.A.	VOCAL
LÓPEZ LÓPEZ, ANTONIO	ACEITES COOSUR, S.A.	VOCAL
	AHORRO ANDALUZ, S.A., E.G.F.P., SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL
	BANCO EUROPEO DE FINANZAS, S.A.	VOCAL
	LICO LEASING, S.A., E.F.C.	VICEPTE.2º
	MFAO, SOCIEDAD RECTORA DEL MERCADO DE FUTUROS DEL ACEITE DE OLIVA, S.A.	VICEPRESIDENTE
	UNICAJA INTERNATIONAL FINANCE B.V.	CONSEJERO

	UNICORP CORPORACIÓN FINANCIERA, S.A.	VOCAL
	UNICARTERA GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L.	CONSEJERO
	UNICORP VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	VOCAL
	VAL TELECOMUNICACIONES, S.L.	CONSEJERO
MEDEL CÁMARA, BRAULIO		
	ANALISTAS ECONÓMICOS DE ANDALUCÍA, S.L.	PRESIDENTE
	ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.	CONSEJERO
	AQUAGEST SUR, S.A.	PRESIDENTE
	Representante de Unicaja en CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	VOCAL
	CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS INMOBILIARIO ACINIPO, S.L.	VICEPRESIDENTE
	UNICORP CORPORACIÓN FINANCIERA, S.A.	PRESIDENTE
NAVARRO FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ		
	BALONCESTO MÁLAGA, S.A.D.	VOCAL
	BANCO EUROPEO DE FINANZAS, S.A.	VOCAL
	UNICARTERA CAJA, S.A.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
	UNICARTERA CAJA 2, S.L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
	UNICARTERA GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L.	CONSEJERO
	UNIMEDITERRÁNEO DE INVERSIONES, S..L.	ADMINISTRADOR MANCOMUNADO
RODRÍGUEZ DE GRACIA, ÁNGEL		
	AHORRO ANDALUZ, S.A., E.G.F.P., SOCIEDAD UNIPERSONAL	VOCAL
	BANCO EUROPEO DE FINANZAS, S.A.	VOCAL
	BESANA PORTAL AGRARIO, S.A.	PRESIDENTE
	CORPORACIÓN UNINSER, S.A.	VICEPRESIDENTE
	GENERAL VIDA, SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS, S.L.	VOCAL
	SEGURANDALUS MEDIACIÓN, CORREDURÍA DE SEGUROS	VOCAL
	UNICAJA INTERNATIONAL FINANCE B.V.	CONSEJERO
	UNICARTERA GESTIÓN DE ACTIVOS, S.L.	CONSEJERO
	UNICORP CORPORACIÓN FINANCIERA, S.A.	VOCAL
	UNICORP VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	VOCAL
	UNIGEST, S.A., SGIIC	VOCAL
TROYA ROPERO, MIGUEL ÁNGEL		
	AGUAGEST SUR, S.A.	CONSEJERO
	BEM CENTRO DEL INMIGRANTE DE ESPAÑA, S.L.	CONSEJERO
	COMPAÑÍA ANDALUZA DE RENTA E INVERSIONES, S.A.	CONSEJERO
	HIDROCARTERA, S.L.	ADMÓN. ÚNICO
	MERIDIONAL DE AGUAS, S.A.	CONSEJERO DELEGADO
	INMOBILIARIA ACINIPO, S.A.	VOCAL

	MONEYCARD WORLD EXPRESS, S.A.	CONSEJERO
	MONEYCARD WORLD SERVICIOS DE COMUNICACIONES, S.L.	CONSEJERO
	OP COM WORLD, S.L.	CONSEJERO
	PARTICIPACIONES AGRUPADAS, S.R.L.	VOCAL
	SDAD. GESTORA DE PARQUES EÓLICOS CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.	VOCAL
	UNICORP CORPORACIÓN FINANCIERA, S.A.	VOCAL
	UNICORP MERCADO, S.A.	VOCAL
	UNIWINDET, S.L.	PRESIDENTE
	QMC DEVELOPMENT CAPITAL FUND plc	VOCAL
POZO BARAHONA, RAFAEL		
	CORPORACIÓN UNINSER, S.A.	VOCAL
	EURO 6000, S.A.	VOCAL
	MASTERCAJAS, S.A.	VOCAL

9.2. Conflictos de intereses de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127 ter, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las personas indicadas en el apartado 9.1 anterior, no tienen en la actualidad ni han tenido en los ejercicios 2004 y 2005 conflictos de interés, directo o indirecto, con el interés de la Entidad emisora.

Los miembros del Consejo de Administración y Alta Dirección no son administradores de ninguna sociedad con idéntico u análogo objeto social al de Unicaja.

10. ACCIONISTAS PRINCIPALES

Teniendo en cuenta que dada la naturaleza jurídica de la Entidad Emisora, ésta no tiene capital suscrito ni desembolsado, este capítulo no le es de aplicación.

10.1. Declaración del emisor sobre si es directa o indirectamente propietario

No aplica

10.2. Descripción de acuerdo, cuya aplicación pueda dar lugar a un cambio en el control del emisor

No aplica

11. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y AL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

La información que se indica a continuación se ha confeccionado de acuerdo con la circular 4/04 del Banco de España.

11.1. Información financiera histórica auditada

- a) Cuadro comparativo del balance consolidado de los dos últimos ejercicios cerrados.

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

(Miles de Euros)

ACTIVO	2005	2004	Var.	PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
				PASIVO	2005	2004	Var.
CAJA Y DEPOSITOS EN BANCOS CENTRALES	445.984	435.097	2,50%	CARTERA DE NEGOCIACIÓN	11.944	5.643	111,66%
CARTERA DE NEGOCIACIÓN	56.041	39.175	43,05%	Depósitos de entidades de crédito	-	-	-
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-	Operaciones mercado monetario a través de entidades con contrapartida	-	-	-
Operaciones mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-	Depósitos de la clientela	-	-	-
Crédito a la clientela	-	-	-	Débitos representados por valores negociables	-	-	-
Valores representativos de deuda	49.597	37.197	33,34%	Derivados de negociación	11.944	5.643	111,66%
Otros instrumentos de capital	1.868	1.871	-0,16%	Posiciones cortas de valores	-	-	-
Derivados de negociación	4.576	107	4176,64%	OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-	-
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-	-	Depósitos de entidades de crédito	-	-	-
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS	-	-	-	Depósitos de la clientela	-	-	-
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-	Débitos representados por valores negociables	-	-	-
Operaciones mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-	PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO	-	-	-
Crédito a la clientela	-	-	-	Depósitos de entidades de crédito	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	Depósitos de la clientela	-	-	-
Otros instrumentos de capital	-	-	-	Débitos representados por valores negociables	-	-	-
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-	-	PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	19.409.154	16.680.048	16,36%
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3.188.826	2.436.552	30,87%	Depósitos de bancos centrales	100.020	-	-
Valores representativos de deuda	1.334.261	1.167.831	14,25%	Depósitos de entidades de crédito	303.735	270.786	12,17%
Otros instrumentos de capital	1.854.565	1.268.721	46,18%	Operaciones mercado monetario a través de ent. contrapartida	-	-	-
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	1.043.614	857.294	21,73%	Depósitos de la clientela	17.185.845	14.936.645	15,06%
INVERSIONES CREDITICIAS	17.842.882	15.465.350	15,37%	Débitos representados por valores negociables	1.179.508	909.256	29,72%
Depósitos en entidades de crédito	924.740	1.495.906	-38,18%	Pasivos subordinados	481.694	421.208	14,36%
Operaciones mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-	Otros pasivos financieros	158.352	142.153	11,40%
Crédito a la clientela	16.834.206	13.921.738	20,92%	AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	6.289	-	DERIVADOS DE COBERTURA	3.091	2.911	6,18%
Otros activos financieros	83.936	41.417	102,66%	PASIVOS ASOCIADOS CON ACT. NO CORRIENTES EN VENTA	-	-	-
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	568.099	788.730	-27,97%	Depósitos de bancos centrales	-	-	-
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO	-	7.864	-	Depósitos de entidades de crédito	-	-	-
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	-	-	-	Depósitos de la clientela	-	-	-
AJUSTES A ACTIVOS FINAN. POR MACRO-COBERTURAS	-	-	-	Débitos representados por valores negociables	-	-	-
DERIVADOS DE COBERTURA	103.272	68.350	51,09%	Resto de pasivos	-	-	-
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	516	1.363	-62,14%	PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	-	-	-
Depósitos en entidades de crédito	-	-	-	PROVISIONES	470.124	498.744	-5,74%
Operaciones mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-	-	Fondos para pensiones y obligaciones similares	249.677	257.516	-3,04%
Crédito a la clientela	-	-	-	Provisiones para impuestos	-	-	-
Valores representativos de deuda	-	-	-	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	14.284	16.940	-15,68%
Instrumentos de capital	-	-	-	Otras provisiones	206.163	224.288	-8,08%
Activo material	516	1.363	-62,14%	PASIVOS FISCALES	486.675	370.213	31,46%
Resto de activos	-	-	-	Corrientes	62.912	40.265	56,24%
PARTICIPACIONES	166.186	116.862	42,21%	Diferidos	423.763	329.948	28,43%
Entidades asociadas	166.186	116.862	42,21%	PERIODIFICACIONES	79.743	70.710	12,77%
Entidades multigrupo	-	-	-	OTROS PASIVOS	179.642	180.097	-0,25%
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	111.879	116.324	-3,82%	Fondo Obra Social	119.623	102.752	16,42%
ACTIVOS POR REASEGUROS	-	-	-	Resto	60.019	77.345	-22,40%
ACTIVO MATERIAL	701.606	686.717	2,17%	CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	-	-	-
De uso propio	589.918	567.470	3,96%	TOTAL PASIVO	20.640.373	17.808.366	15,90%
Inversiones inmobiliarias	39.584	48.764	-18,83%	PATRIMONIO NETO	-	-	-
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo	-	-	-	INTERESES MINORITARIOS	2.511	2.050	22,49%
Afecto a la Obra Social	72.104	70.483	2,30%	AJUSTES POR VALORACIÓN	504.212	294.451	71,24%
<i>Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>	16.961	17.961	-5,57%	Activos financieros disponibles para la venta	504.859	294.916	71,19%
ACTIVO INTANGIBLE	58.501	5.426	978,16%	Pasivos finan. a valor razonable con cambios en patrimonio neto	-	-	-
Fondo de comercio	53.990	788	6751,52%	Coberturas de los flujos de efectivo	(91)	113	-180,53%
Otro activo intangible	4.511	4.638	-2,74%	Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero	-	-	-
ACTIVOS FISCALES	293.277	320.178	-8,40%	Diferencias de cambio	(556)	(578)	-3,81%
Corrientes	437	509	-14,15%	Activos no corrientes en venta	-	-	-
Diferidos	292.840	319.669	-8,39%	FONDOS PROPIOS	1.866.791	1.651.555	13,03%
PERIODIFICACIONES	8.590	20.929	-58,96%	Fondo de dotación	12	12	0,00%
OTROS ACTIVOS	36.327	36.235	0,25%	Reservas	1.591.424	1.434.520	10,94%
Existencias	3.634	1.420	155,92%	Reservas acumuladas	1.580.985	1.437.957	9,95%
Resto	32.693	34.815	-6,10%	Remanente	-	-	-
				Reservas de entidades valoradas por el método de la participación	10.439	(3.437)	-403,72%
				Entidades asociadas	10.439	(3.437)	-403,72%
				Entidades multigrupo	-	-	-
				Otros instrumentos de capital	24.040	24.040	0,00%
				Cuotas participativas y fondos asociados	-	-	-
				Cuotas participativas	-	-	-
				Fondo de reserva de cuotaparticipes	-	-	-
				Fondo de estabilización	-	-	-
				Resultado atribuido al Grupo	251.315	192.983	30,23%
				Menos: Dividendos y retribuciones	-	-	-
TOTAL ACTIVO	23.013.887	19.756.422	16,49%	TOTAL PATRIMONIO NETO	2.373.514	1.948.056	21,84%
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	23.013.887	19.756.422	16,49%
PRO-MEMORIA							
RIESGOS CONTINGENTES	972.983	743.719	30,83%				
Garantías financieras	971.545	742.786	30,80%				
Activos afectos a obligaciones de terceros	-	-	-				
Otros riesgos contingentes	1.438	933	54,13%				
COMPROMISOS CONTINGENTES	3.535.199	2.737.903	29,12%				
Disponibles de terceros	3.277.515	2.521.437	29,99%				
Otros compromisos	257.684	216.466	19,04%				

b) Cuadro comparativo de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de los dos últimos ejercicios cerrados.

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS
CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS ANUALES TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(Miles de Euros)

	2005	2004	Var.
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	747.486	678.041	10,24%
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(250.128)	(207.324)	20,65%
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	-	-	-
Otros	(250.128)	(207.324)	20,65%
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	49.593	32.086	54,56%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	546.951	502.803	8,78%
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	11.086	8.762	26,52%
Entidades asociadas	11.086	8.762	26,52%
Entidades multigrupo	-	-	-
COMISIONES PERCIBIDAS	137.852	116.672	18,15%
COMISIONES PAGADAS	(28.561)	(25.314)	12,83%
ACTIVIDAD DE SEGUROS	-	-	-
Primas de seguros y reaseguros cobradas	-	-	-
Primas de reaseguros pagadas	-	-	-
Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros	-	-	-
Ingresos por reaseguros	-	-	-
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros	-	-	-
Ingresos financieros	-	-	-
Gastos financieros	-	-	-
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	35.538	26.858	32,32%
Cartera de negociación	(2.492)	(5.914)	-57,86%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-
Activos financieros disponibles para la venta	38.096	31.707	20,15%
Inversiones crediticias	-	-	-
Otros	(66)	1.065	-106,20%
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	2.222	739	200,68%
MARGEN ORDINARIO	705.088	630.520	11,83%
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	36.580	31.359	16,65%
COSTE DE VENTAS	(24.222)	(19.697)	22,97%
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	14.756	14.428	2,27%
GASTOS DE PERSONAL	(236.745)	(220.834)	7,20%
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(95.286)	(94.458)	0,88%
AMORTIZACIÓN	(38.534)	(37.484)	2,80%
Activo material	(35.782)	(34.509)	3,69%
Activo intangible	(2.752)	(2.975)	-7,50%
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	(4.701)	(3.868)	21,54%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	356.936	299.966	18,99%
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (neto)	(112.939)	(48.434)	133,18%
Activos financieros disponibles para la venta	(2.692)	(3.063)	-12,11%
Inversiones crediticias	(108.565)	(46.103)	135,48%
Cartera de inversión a vencimiento	-	-	-
Activos no corrientes en venta	-	1.731	-
Participaciones	-	-	-
Activo material	827	(999)	-182,78%
Fondo de comercio	(2.476)	-	-
Otro activo intangible	(33)	-	-
Resto de activos	-	-	-
DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	(6.551)	(81.499)	-91,96%
INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	19	-	-
GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	(62)	-	-
OTRAS GANANCIAS	98.086	91.837	6,80%
Ganancia por venta de activo material	40.676	5.440	647,72%
Ganancia por venta de participaciones	48.268	31.422	53,61%
Otros conceptos	9.142	54.975	-83,37%
OTRAS PÉRDIDAS	(9.334)	(11.616)	-19,65%
Pérdidas por venta de activo material	(247)	(58)	325,86%
Pérdidas por venta de participaciones	-	-	-
Otros conceptos	(9.087)	(11.558)	-21,38%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	326.155	250.254	30,33%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(74.592)	(56.980)	30,91%
DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	-	-	-
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	251.563	193.274	30,16%
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUPTIDAS (neto)	-	-	-
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	251.563	193.274	30,16%
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	(248)	(291)	-14,78%
RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO	251.315	192.983	30,23%

c) Cuadro comparativo del estado de flujos de efectivo consolidado de los dos últimos ejercicios cerrados:

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS EN LOS EJERCICIOS ANUALES
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

(Miles de Euros)

	2005	2004
1. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Resultado consolidado del ejercicio	251.563	193.274
Ajustes al resultado:	466.509	39.956
Amortización de activos materiales (+)	35.782	34.509
Amortización de activos intangibles (+)	2.752	2.975
Pérdidas por deterioro de activos (neto) (+/-)	112.939	48.434
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros (+/-)	-	-
Dotaciones a provisiones (neto) (+/-)	6.551	81.499
Ganancias/Pérdidas por venta de activo material (+/-)	(40.429)	(5.382)
Ganancias/Pérdidas por venta de participaciones (+/-)	(48.268)	(31.422)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación (neto de dividendos) (+/-)	11.086	8.762
Impuestos (+/-)	74.592	56.980
Otras partidas no monetarias (+/-)	333.676	(138.875)
Resultado ajustado	718.072	233.230
Aumento/Disminución neta en los activos de explotación:	3.351.221	2.721.242
Cartera de negociación:	7.948	(7.956)
Depósitos en entidades de crédito	-	-
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-
Crédito a la clientela	-	-
Valores representativos de deuda	12.677	(7.500)
Otros instrumentos de capital	277	31
Derivados de negociación	(5.006)	(487)
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	-	-
Depósitos en entidades de crédito	-	-
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-
Crédito a la clientela	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Otros instrumentos de capital	-	-
Activos financieros disponibles para la venta:	1.079.118	365.478
Valores representativos de deuda	153.174	(42.182)
Otros instrumentos de capital	925.944	407.660
Inversiones crediticias:	2.264.155	2.363.720
Depósitos en entidades de crédito	(571.166)	195.866
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-
Crédito a la clientela	2.797.726	2.178.507
Valores representativos de deuda	(4.814)	-
Otros activos financieros	42.409	(10.653)
Otros activos de exploración	-	-
Aumento/Disminución neta en los pasivos de explotación:	2.680.242	2.581.137
Cartera de negociación:	11.680	1.359
Depósitos de entidades de crédito	-	-
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-
Depósitos de la clientela	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-
Derivados de negociación	11.680	1.359
Posiciones cortas de valores	-	-
Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:	-	-
Depósitos de entidades de crédito	-	-
Depósitos de la clientela	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-
Pasivos financieros a valor razonable con cambios en patrimonio neto:	-	-
Depósitos de entidades de crédito	-	-

Depósitos de la clientela	-	-
Débitos representados por valores negociables	-	-
Pasivos financieros a coste amortizado:	2.668.562	2.579.778
Depósitos de bancos centrales	100.020	-
Depósitos de entidades de crédito	32.949	170.951
Operaciones del mercado monetario a través de entidades de contrapartida	-	-
Depósitos de la clientela	2.249.142	2.310.141
Débitos representados por valores negociables	270.252	107.044
Otros pasivos financieros	16.199	(8.358)
Otros pasivos de explotación	-	-
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (1)	47.093	93.125
2. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Inversiones (-):	(205.531)	(101.216)
Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	49.324	22.245
Activos materiales	51.498	58.184
Activos intangibles	53.318	2.019
Cartera de inversión a vencimiento	7.864	534
Otros activos financieros	42.358	-
Otros activos	1.169	18.234
Desinversiones (+):	-	(10.653)
Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
Activos materiales	-	-
Activos intangibles	-	-
Cartera de inversión a vencimiento	-	-
Otros activos financieros	-	(10.653)
Otros activos	-	-
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (2)	(205.531)	(111.869)
3. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Emisión/Amortización de capital o fondo de dotación (+/-)	-	-
Adquisición de instrumentos de capital propios (-)	-	-
Enajenación de instrumentos de capital propios (+)	-	-
Emisión/Amortización cuotas participativas (+/-)	-	-
Emisión/Amortización otros instrumentos de capital (+/-)	-	-
Emisión/Amortización capital con naturaleza de pasivo financiero (+/-)	-	-
Emisión/Amortización pasivos subordinados (+/-)	60.487	58.169
Emisión/Amortización otros pasivos a largo plazo (+/-)	-	-
Aumento/Disminución de los intereses minoritarios (+/-)	-	-
Dividendos/Intereses pagados (-)	-	-
Otras partidas relacionadas con las actividades de financiación (+/-)	-	-
Total flujos de efectivo neto de las actividades de financiación (3)	60.487	58.169
4. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio en el efectivo o equivalentes (4)	-	-
5. AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (1+2+3+4)	(97.951)	39.425
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	480.901	441.476
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	382.950	480.901

d) La política contable utilizada y las notas explicativas a los Estados Financieros auditados se encuentran recogidas en los informes de auditoría, individual y consolidado, relativos a los dos últimos ejercicios cerrados, años 2004 y 2005, elaborados según la normativa internacional contable desarrollada por la Circular 4/04 del Banco de España, que se incorporan por referencia a este documento en el apartado 14.

11.2. Estados financieros

Unicaja también cuenta con Estados Financieros a nivel individual de los dos últimos ejercicios auditados, que estarán disponibles en el domicilio social sito en Avenida de Andalucía, números 10 y 12, 2007- Málaga y en la página web de la Entidad (www.unicaja.es). Dichos Estados Financieros obran en poder de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España.

11.3. Auditoria de la información histórica anual

11.3.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica

La información financiera histórica ha sido auditada para los ejercicios 2004 y 2005, individual y consolidada y los Informes respectivos han sido emitidos sin salvedad por “Pricewaterhouse coopers Auditores, S.L.”, con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 43.

11.3.2 Indicación de qué otra información ha sido auditada

No existe otra información que haya sido objeto de auditoria.

11.3.3 Fuente de los datos financieros

No aplica.

11.4 Edad de la información financiera más reciente

La Entidad Emisora declara que el último año de información financiera auditada no excede en más de 18 meses a la fecha del registro del Folleto.

11.5. Información intermedia y demás información financiera

11.5.1 Información financiera trimestral desde la fecha de los últimos estados financieros auditados

A continuación se presentan en base consolidada y sin auditar, el balance y la cuenta de resultados públicos correspondientes al cierre de 31 de marzo de 2006, elaborados en cumplimiento de la Circular 4/04 del Banco de España que resulta de aplicación.

BALANCES DE SITUACIÓN CONSOLIDADOS AL 31 DE MARZO DE 2006 Y 2005

(Miles de Euros)

ACTIVO	mar-06	mar-05	Var.	PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
				PASIVO	mar-06	mar-05	Var.
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	297.101	372.257	-20,19%	CARTERA DE NEGOCIACIÓN	17.502	9.877	77,20%
CARTERA DE NEGOCIACION	64.378	60.601	6,23%	Depósitos de entidades de crédito			
Depósitos en entidades de crédito				Operaciones mercado monetario a través de entidades con contrapartida			
Operaciones mercado monetario a través de entidades de contrapartida				Depósitos de la clientela			
Crédito a la clientela				Débitos representados por valores negociables			
Valores representativos de deuda	54.133	53.886	0,46%	Derivados de negociación	17.502	9.877	77,20%
Otros instrumentos de capital	1.578	1.352	16,72%	Posiciones cortas de valores			
Derivados de negociación	8.667	5.363	61,61%	OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PERDIDAS Y GANANCIAS			
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>				Depósitos de entidades de crédito			
OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS				Depósitos de la clientela			
Depósitos en entidades de crédito				Débitos representados por valores negociables			
Operaciones mercado monetario a través de entidades de contrapartida				PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO			
Crédito a la clientela				Depósitos de entidades de crédito			
Valores representativos de deuda				Depósitos de la clientela			
Otros instrumentos de capital				Débitos representados por valores negociables			
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>				PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	19.647.892	16.761.832	17,22%
ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3.116.998	2.370.304	31,50%	Depósitos de bancos centrales			
Valores representativos de deuda	1.125.543	974.609	15,49%	Depósitos de entidades de crédito	202.205	96.471	109,60%
Otros instrumentos de capital	1.991.455	1.395.695	42,69%	Operaciones mercado monetario a través de ent. contrapartida			
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	870.895	720.714	20,84%	Depósitos de la clientela	17.424.787	14.992.362	16,22%
INVERSIONES CREDITICIAS	18.539.001	15.808.824	17,27%	Débitos representados por valores negociables	1.388.824	1.099.549	26,31%
Depósitos en entidades de crédito	977.942	1.359.363	-28,06%	Pasivos subordinados	481.694	434.779	10,79%
Operaciones mercado monetario a través de entidades de contrapartida	0			Otros pasivos financieros	150.382	138.671	8,45%
Crédito a la clientela	17.475.261	14.382.193	21,51%	AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
Valores representativos de deuda	0	3.103	-100,00%	DERIVADOS DE COBERTURA	66.824	4.021	1561,88%
Otros activos financieros	85.798	64.165	33,71%	PASIVOS ASOCIADOS CON ACT. NO CORRIENTES EN VENTA			
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>	485.316	663.689	-26,88%	Depósitos de bancos centrales			
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO				Depósitos de entidades de crédito			
<i>Pro-memoria: Prestados o en garantía</i>				Depósitos de la clientela			
AJUSTES A ACTIVOS FINAN. POR MACRO-COBERTURAS				Débitos representados por valores negociables			
DERIVADOS DE COBERTURA	27.659	70.544	-60,79%	Resto de pasivos			
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	516	222	132,43%	PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS			
Depósitos en entidades de crédito				PROVISIONES	469.732	495.286	-5,16%
Operaciones mercado monetario a través de entidades de contrapartida				Fondos para pensiones y obligaciones similares	250.467	262.502	-4,58%
Crédito a la clientela				Provisiones para impuestos			
Valores representativos de deuda				Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	15.478	15.258	1,44%
Instrumentos de capital				Otras provisiones	203.787	217.526	-6,32%
Activo material	516	222	132,43%	PASIVOS FISCALES	530.327	446.866	18,68%
Resto de activos				Corrientes	75.757	65.070	16,42%
PARTICIPACIONES	160.121	118.387	35,25%	Diferidos	454.570	381.796	19,06%
Entidades asociadas	160.121	118.387	35,25%	PERIODIFICACIONES	83.628	87.027	-3,91%
Entidades multigrupo				OTROS PASIVOS	158.924	161.172	-1,39%
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES	113.159	117.633	-3,80%	Fondo Obra Social	114.578	97.597	17,40%
ACTIVOS POR REASEGUROS				Resto	44.346	63.575	-30,25%
ACTIVO MATERIAL	724.987	688.576	5,29%	CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO			
De uso propio	592.361	573.614	3,27%	TOTAL PASIVO	20.974.829	17.966.081	16,75%
Inversiones inmobiliarias	60.522	44.478	36,07%	PATRIMONIO NETO			
Otros activos cedidos en arrendamiento operativo				INTERESES MINORITARIOS	1.899	448	323,88%
Afecto a la Obra Social	72.104	70.484	2,30%	AJUSTES POR VALORACIÓN	563.936	340.285	65,72%
<i>Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero</i>				Activos financieros disponibles para la venta	565.159	342.342	65,09%
ACTIVO INTANGIBLE	59.524	3.522	1590,06%	Pasivos finan. a valor razonable con cambios en patrimonio neto			
Fondo de comercio	54.082	788	6763,20%	Coberturas de los flujos de efectivo	(106)	(910)	-88,35%
Otro activo intangible	5.442	2.734	99,05%	Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero			
ACTIVOS FISCALES	296.136	329.333	-10,08%	Diferencias de cambio	(1.117)	(1.147)	-2,62%
Corrientes	5.905	7.465	-20,90%	Activos no corrientes en venta			
Diferidos	290.231	321.868	-9,83%	FONDOS PROPIOS	1.918.553	1.685.006	13,86%
PERIODIFICACIONES	15.282	24.018	-36,37%	Fondo de dotación	12	12	0,00%
OTROS ACTIVOS	44.355	27.599	60,71%	Reservas	1.826.384	1.605.029	13,79%
Existencias	2.897			Reservas acumuladas	1.585.828	1.388.093	14,25%
Resto	41.458	27.599	50,22%	Remanente	229.304	202.606	13,18%
				Reservas de entidades valoradas por el método de la participación	11.252	14.330	-21,48%
				Entidades asociadas	11.252	14.330	-21,48%
				Entidades multigrupo			
				Otros instrumentos de capital	24.040	24.040	0,00%
				Cuotas participativas y fondos asociados			
				Cuotas participativas			
				Fondo de reserva de cuotaparticipes			
				Fondo de estabilización			
				Resultado atribuido al Grupo	68.117	55.925	21,80%
				Menos: Dividendos y retribuciones			
TOTAL ACTIVO	23.459.217	19.991.820	17,34%	TOTAL PATRIMONIO NETO	2.484.388	2.025.739	22,64%
				TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	23.459.217	19.991.820	17,34%
PRO-MEMORIA							
RIESGOS CONTINGENTES	1.081.988						
Garantías financieras	1.080.821						
Activos afectos a obligaciones de terceros							
Otros riesgos contingentes	1.167						
COMPROMISOS CONTINGENTES	3.918.406						
Disponibles de terceros	3.453.074						
Otros compromisos	465.332						

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADAS

CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 2006 Y 2005

(Miles de Euros)

	mar-06	mar-05	Var.
INTERESES Y RENDIMIENTOS ASIMILADOS	202.777	174.922	15,92%
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	78.380	57.699	35,84%
Remuneración de capital con naturaleza de pasivo financiero	0	0	
Otros	78.380	57.699	35,84%
RENDIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE CAPITAL	17.469	10.296	69,67%
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	141.866	127.519	11,25%
RESULTADO DE ENTIDADES VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	3.310	2.419	36,83%
Entidades asociadas	3.310	2.419	36,83%
Entidades multigrupo	0	0	
COMISIONES PERCIBIDAS	35.679	31.717	12,49%
COMISIONES PAGADAS	7.421	7.247	2,40%
ACTIVIDAD DE SEGUROS			
Primas de seguros y reaseguros cobradas			
Primas de reaseguros pagadas			
Prestaciones pagadas y otros gastos relacionados con seguros			
Ingresos por reaseguros			
Dotaciones netas a pasivos por contratos de seguros			
Ingresos financieros			
Gastos financieros			
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS (neto)	21.629	16.087	34,45%
Cartera de negociación	(1.202)	(53)	2167,92%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0	0	
Activos financieros disponibles para la venta	25.341	16.015	58,23%
Inversiones crediticias			
Otros	(2.510)	125	-2108,00%
DIFERENCIAS DE CAMBIO (neto)	(570)	87	-755,17%
MARGEN ORDINARIO	194.493	170.582	14,02%
VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS NO FINANCIEROS	9.571	9.075	5,47%
COSTE DE VENTAS	6.559	5.490	19,47%
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	4.081	3.517	16,04%
GASTOS DE PERSONAL	62.870	58.469	7,53%
OTROS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	24.417	23.957	1,92%
AMORTIZACIÓN	9.708	9.239	5,08%
Activo material	9.188	8.734	5,20%
Activo intangible	520	505	2,97%
OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN	1.283	1.135	13,04%
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	103.308	84.884	21,70%
PÉRDIDAS POR DETERIORO DE ACTIVOS (neto)	15.677	14.712	6,56%
Activos financieros disponibles para la venta	859	1.450	-40,76%
Inversiones crediticias	14.379	12.949	11,04%
Cartera de inversión a vencimiento			
Activos no corrientes en venta	0	322	
Participaciones			
Activo material	(20)	(9)	122,22%
Fondo de comercio	477	0	
Otro activo intangible	34	0	
Resto de activos	(52)		
DOTACIONES A PROVISIONES (neto)	4.953	2.549	94,31%
INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	90	62	
GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	19	21	
OTRAS GANANCIAS	13.083	10.727	21,96%
Ganancia por venta de activo material	2.352	1.320	78,18%
Ganancia por venta de participaciones	7.688	6.344	21,19%
Otros conceptos	3.043	3.063	-0,65%
OTRAS PÉRDIDAS	3.490	1.742	100,34%
Pérdidas por venta de activo material		74	-100,00%
Pérdidas por venta de participaciones	0	0	
Otros conceptos	3.490	1.668	109,23%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	92.342	76.649	20,47%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	24.277	20.698	17,29%
DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES	0	0	
RESULTADO DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA	68.065	55.951	21,65%
RESULTADO DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS (neto)			
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	68.065	55.951	21,65%
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA	(52)	26	-300,00%
RESULTADO ATRIBUIBLE AL GRUPO	68.117	55.925	21,8%

Las cuentas anuales anteriores han sido elaboradas según la normativa internacional contable desarrollada por la Circular 4/2004 del Banco de España. Dichas cuentas podrán consultarse en la sede social de la Entidad emisora, sita en avenida de Andalucía 10-12, 29007-Málaga, así como en la página web de la Entidad (www.unicaja.es).

11.5.2 Información financiera intermedia

No aplica.

11.6. Procedimientos judiciales y de arbitraje

La Entidad Emisora declara que actualmente no existen procedimientos gubernamentales, administrativos, judiciales o de arbitraje (incluidos procedimientos pendientes o aquellos que el emisor tenga conocimiento que le afectan), durante los doce meses anteriores al registro del presente Folleto, o haya tenido en el pasado reciente, que puedan tener efectos significativos en la Entidad Emisora y/o la posición o rentabilidad financiera del grupo.

11.7 Cambio significativo en la posición financiera del emisor

No se han producido cambios significativos en la posición financiera o comercial del Grupo, desde el 31 de diciembre de 2005, excepto:

- 1- La ampliación de la participación en Iberdrola realizada tras varias operaciones de compra en bolsa, que tienen como resultado la adquisición de 1.667.268 acciones por un valor nominal de 44.034 miles de euros. El resultado es una participación total de un 1,50% respecto al 1,31% de 2005.
- 2- Por otro lado, destacar la ampliación de la participación en Cea-Sicav, por importe de 50.943 miles de euros y la adquisición de 8.053 acciones, a través de una aportación no dineraria de 1.928 miles de euros y una aportación dineraria de 49.015 miles de euros. El resultado es una participación total en dicho compartimento de un 39,96% respecto al 32,61% de 2005.

12. CONTRATOS IMPORTANTES

No existen contratos que puedan afectar al desarrollo de la actividad ordinaria de la Entidad, ni que puedan dar lugar para cualquier miembro del Grupo a una obligación o un derecho que afecten significativamente o puedan afectar significativamente en un futuro, a la capacidad del emisor de cumplir su compromiso con los tenedores de valores con respecto a los valores emitidos.

13. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

13.1. Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto

No aplica.

13.2. Confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud

No aplica.

14. DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN

La Entidad Emisora pone a disposición de los inversores los documentos que se citan a continuación y que podrán examinarse en su domicilio social sito en: Avenida de Andalucía, números 10 y 12, 29007-Málaga; Teléfono nº 952 13 80 00. y en la página web corporativa de la entidad www.unicaja.es en lo que se refiere a las Cuentas Anuales individuales y consolidadas, auditadas, para los ejercicios sociales de 2004 y 2005.

Asimismo, estos documentos obran en poder de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y del Banco de España.

Relación de documentos:

- Cuentas Anuales individuales y consolidadas, auditadas, del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2005.
- Cuentas Anuales individuales y consolidadas, auditadas, del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2004.
- Estatutos: Los Estatutos y el Reglamento de Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de sus Órganos de Gobierno vigentes, han sido aprobados por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de fecha 6 de octubre de 2005, e inscritos en el Registro Mercantil de Málaga el día 26 de enero de 2006, Tomo 3044, Libro 1957, Folio 107, Hoja MA-2447, Inscripción 354^a.
- Escritura de Constitución de la Entidad.

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA ENTIDAD EMISORA, FIRMAN ESTE FOLLETO BASE LAS SIGUIENTES PERSONAS, EN MÁLAGA, A xxx DE JULIO DE 2006

D. Antonio López López
Director de la División de Banca de Inversión

D. Juan José Navarro Fernández
Director de la División de Planificación
y Control